ASEA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE	**Fecha de clasificación**	13 de enero de 2023
	Área	Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.
	Número de Contrato:	**Contrato No. ASEA-DGRMS-AD-001-2023,** Servicios y Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft Bajo un Esquema de Suscripción, Actualización y Soporte para la ASEA.
	Información reservada	
	Periodo de reserva	
	Fundamento legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Confidencial	• Clabe interbancaria de la persona moral (página 5). • Número de cuenta de la persona moral (página 34). • Nombre y correo electrónico de persona física diferente del representante legal (páginas 61 y 68). • Nombre, teléfono y correo electrónico de persona física diferente del representante legal (página 93).
	Fundamento legal	• ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP
	Periodo de clasificación	Permanente
	Rúbrica del titular del área	 Lic. Norma Moreno Alanís Directora de Procesos Licitatorios y Contratos
	Fecha de desclasificación	--
	Rúbrica y cargo del servidor público	--

CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CON NÚMERO INTERNO ASEA-DGRMS-AD-001-2023, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, EN ADELANTE "LA ASEA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, Y, POR LA OTRA PARTE, MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SANTIAGO PERAZA MUES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ CÓMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ASEA" declara que:

1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.2. Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI y VII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y el oficio de designación No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, la Lic. Norma Moreno Alanís, en su carácter de DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, con R.F.C. MOAN720704B8A, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato Específico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la ING. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, con R.F.C. JUSK911010G35, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato Específico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato Específico, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. El Administrador del Contrato Específico será auxiliado por el Supervisor del Contrato Específico quien para tales efectos será la LIC. EMPERATRIZ BACILIO MEDEL, DIRECTORA DE SISTEMAS Y BASES DE CONOCIMIENTO, con R.F.C. BAME7203147VA, o quien la sustituya en el cargo, en aquellas acciones que le sean solicitadas, así mismo, será el contacto técnico y responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico o soporte premier.

1.4. La adjudicación del presente contrato Específico se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-016G00999-E43-2022, como procedimiento de excepción a la Licitación Pública al amparo del Contrato Marco y su convenio modificatorio vigente para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, 41, fracción XX, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento.

1.5. "LA ASEA" cuenta con la autorización especial con folio 2022-16-GO0-10, de fecha de registro de 14 de septiembre de 2022, mediante la cual la Secretaria de Hacienda y Crédito Público aprobó la celebración del presente contrato Específico, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 y 147 de su Reglamento, con la que se acredita la disponibilidad presupuestal para la partida: 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros" para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato especifico y de conformidad al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, referente al ejercicio fiscal 2023. El ejercicio y pago de los recursos para el año 2023 estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, así como al calendario de gasto que se autorice para "LA

ASEA', de conformidad al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146 de su Reglamento. Por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no autorización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. ANS1408122K6.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato Específico, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 67,677, de fecha 20 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública No. 129, del entonces Distrito Federal, en la que se hizo constar la constitución de la Sociedad denominada Microsoft México, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal bajo el folio mercantil 148175 y que con fecha 30 de septiembre de 2002, cambio de denominación al nombre de Microsoft México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable mediante escritura pública número 29,928, otorgada ante la fe del licenciado Conrado Zuckermann Ponce, notario público número 105 del Estado de México.

2.2. El C. Santiago Peraza Mues, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato Específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 25,384 de fecha 16 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Arturo González Jiménez, Titular de la Notaría Pública No. 95, del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MME910620Q85.

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Vasco de Quiroga No. 3200, Piso 7, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México y para notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato Específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ASEA" hasta su total terminación la prestación de "**SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE**

SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA "LA ASEA". Para la ejecución del objeto del presente contrato Específico "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones establecidas en el mismo y en su "ANEXO ÚNICO" consistente en las Especificaciones Técnicas, y propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR", las cuales forman parte integrante del presente instrumento, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS
"LA ASEA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de $233,075.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS 04/100 USD) más el Impuesto al Valor Agregado, dando un monto mínimo total de $270,367.05 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 05/100 USD) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de $388,801.44 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES AMERICANOS 44/100 USD) más el Impuesto al Valor Agregado, dando un monto máximo total de $451,009.67 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVE DÓLARES AMERICANOS 67/100 USD) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Los montos mínimos y máximos serán erogados conforme a los precios unitarios anuales y/o mensuales, así como a las cantidades mínimas y máximas que se detallan a continuación:

Descripción del Producto	No. De Parte	Precio unitario mensual	Precio unitario por 12 meses	Cantidad mínima	Cantidad máxima
M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAD-33204	$ 20.11	$ 241.32	400	420
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	$ 3.82	$ 45.84	60	100
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	$ 1.70	$ 20.40	60	100
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	$ 2.24	$ 26.88	50	60
ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	$ 32.91	$ 394.92	15	20
VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	$ 8.97	$ 107.64	10	15
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	$ 6.72	$ 80.64	20	40
VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	MX3-00115	NA	$ 1,852.92	1	1
WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	9EA-00039	NA	$ 195.84	8	8
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	$ 0.18	$ 2.16	1,600	3,200
Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn (Premier Base 0)	H51-00017	NA	$ 22,140.00	1	1
Azure Monetary Commitment	6QK-00001	$ 100.00	$ 1,200.00	78	195

Los precios unitarios se consideran fijos y en dólares americanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato Específico.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO
"LA ASEA" se obliga realizar el pago a "EL PROVEEDOR" por anualidad anticipada en moneda nacional de acuerdo con el artículo el artículo 8 de la Ley Monetaria y conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago. Lo anterior, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ASEA".

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Premier, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Proveedor del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios y el precio unitario; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato Específico mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser sin excepción alguna presentada y enviada vía correo electrónico a la persona Administradora del Contrato Específico a la siguiente dirección electrónica khalil.juarez@asea.gob.mx , acompañada de toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de la persona Administradora del Contrato Específico, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrá como recibido o aceptado por que la persona Administradora del presente contrato Específico mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE** [redacted], del banco denominado **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.** a nombre de " **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**" en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar: **CLABE INTERBANCARIA DE LA PERSONA MORAL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP**

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
1.3. Domicilio fiscal: calle, No. exterior, No. interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
1.4. Nombre del banco; y
1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.;

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas. El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por "EL PROVEEDOR". Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

En caso de que, de acuerdo con las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA".

CUARTA. VIGENCIA
El contrato Específico comprenderá una vigencia considerada del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA ASEA" podrá ampliarse la prestación de los servicios objeto del presente contrato Específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Específico Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato Específico.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ASEA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ASEA", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato Específico, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN , por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto máximo del contrato Específico, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ASEA", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato Específico.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ASEA" podrá rescindir el contrato Específico y dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ASEA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ASEA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato Específico podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ASEA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ASEA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato Específico, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato Específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su "ANEXO ÚNICO", mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "LA ASEA" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de los servicios en los términos establecidos en el presente contrato Específico, en su "ANEXO ÚNICO", y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a "LA ASEA" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato Específico y su "ANEXO ÚNICO", a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato Específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando los servicios objeto del presente contrato Específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo y su "ANEXO ÚNICO", por lo que "LA ASEA" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale.
6. En caso de prestar el servicio por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA ASEA" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato Específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar los servicios en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato Específico.
9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, dolo o mala fe, que pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de los servicios, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".
10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato Específico, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ASEA"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato Específico, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato Específico.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ASEA" en el presente contrato Específico y su "ANEXO ÚNICO".

La prestación de los servicios se realizará conforme a lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" y en las fechas establecidas en el mismo. Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA ASEA", esta última podrá modificar el presente contrato Específico a efecto de prorrogar el plazo de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de "LA ASEA" correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE
"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación de los servicios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el "ANEXO ÚNICO" del presente contrato Específico, en caso de ser necesario. En todo caso, la forma de entrega del licenciamiento es mediante descargas electrónicas.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD
"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato Específico sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ASEA" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su "ANEXO ÚNICO".

"LA ASEA" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando este no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
No Aplica.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD
"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia, dolo o mala fe que de su parte lleguen a causar a "LA ASEA", con motivo de las obligaciones pactadas, y de la calidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP", en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato Específico, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ASEA".

"LA ASEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato Específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS
"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, en la prestación de los servicios, objeto del presente contrato Específico, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ASEA" o a terceros, de conformidad con lo señalado en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ASEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA ASEA" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ASEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella, de conformidad con lo señalado en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que se identifique como confidencial y "LA ASEA" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de información confidencial (en adelante la "información Confidencial"), por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato Específico.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ASEA" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la Información Confidencial proporcionada por "LA ASEA" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia Información Confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la Información Confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la Información Considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha Información Confidencial no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "ELPROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA ASEA".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal, por un periodo de 5 (cinco) años.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA ASEA" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la Información Confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ASEA" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ASEA" de cualquier proceso legal, de conformidad con lo señalado en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA ASEA" cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación de los servicios sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo la prestación de los servicios que proporcione a "LA ASEA", utilizar la Información Confidencial propiedad e "LA ASEA" a la que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ASEA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato Específico a la ING. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, con R.F.C. JUSK911010G35, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de

su personal. El Administrador del Contrato Específico será auxiliado por el Supervisor del Contrato Específico quien para tales efectos será la Lic. EMPERATRIZ BACILIO MEDEL, DIRECTORA DE SISTEMAS Y BASES DE CONOCIMIENTO, con R.F.C. BAME7203147VA o quien la sustituya en el cargo, en aquellas acciones que le sean solicitadas, así mismo, será el contacto técnico y responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico o soporte premier.

De igual manera, "LA ASEA" sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato Específico y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato Específico y "ANEXO ÚNICO".

La prestación de los servicios será recibida previa revisión del administrador del contrato Específico; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato Específico y en su "ANEXO ÚNICO".

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios prestados, no se tendrán por aceptados por parte de "LA ASEA".

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato Específico y su "ANEXO ÚNICO", "LA ASEA" por conducto del administrador del contrato Específico aplicará una deducción del 1.0%, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del "ANEXO ÚNICO"; los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato Específico y su ANEXO ÚNICO.

Para aplicar las deducciones "LA ASEA" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de estas de conformidad con el ANEXO ÚNICO. La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato Específico, en caso de exceder dicho porcentaje, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato Específico de "LA ASEA".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato Específico, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato Específico, "LA ASEA", por conducto del administrador del contrato Específico podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0%, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del "ANEXO ÚNICO".

Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como a las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en SEMARNAT sí "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios establecidos en el "ANEXO ÚNICO", la pena convencional se podrá deducir del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente a lo establecido en el "ANEXO ÚNICO", dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato Específico, una vez que se actualice este supuesto, "LA ASEA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato Específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas convencionales, "LA ASEA", a través del administrador del contrato Específico, informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base

para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor. "LA ASEA" a través del administrador del contrato Específico notificará a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente. En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "LA ASEA" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ASEA" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato Específico, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ASEA".

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato Específico, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ASEA" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato Específico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ASEA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato Específico o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL
"LA ASEA", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato Específico.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL
"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del objeto de este contrato Específico, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ASEA", en relación con la prestación de los servicios materia de este contrato Específico.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL
"LAS PARTES" convienen en que "LA ASEA" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato Específico, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ASEA" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente de conformidad con lo señalado en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ASEA" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA ASEA" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato Específico.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ASEA" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ASEA".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ASEA", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato Específico.

"LA ASEA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA ASEA", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato Específico, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de "LA ASEA"," EL PROVEEDOR" queda obligado a excluir de responsabilidad a "LA ASEA" de dicha contingencia laboral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN
Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico y su "ANEXO ÚNICO", se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

1.Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato Específico, sin justificación para "LA ASEA";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato Específico a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato Específico, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato Específico o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ASEA";
6. Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato Específico y "ANEXO ÚNICO";
7. Si no proporciona a "LA ASEA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios objeto del presente contrato Específico;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ASEA";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato Específico, la garantía de cumplimiento del mismo;

12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato Específico y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo total de este instrumento jurídico;
13. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios objeto de este contrato Específico de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ASEA" conforme a las cláusulas del presente contrato Específico y su "ANEXO ÚNICO";
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato Específico, sin contar con la autorización de "LA ASEA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato Específico;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ASEA", durante la prestación de los servicios objeto presente contrato Específico, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ASEA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del presente contrato Específico; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato Específico o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato Específico, "LA ASEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ASEA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato Específico, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato Específico, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ASEA" por concepto del contrato Específico hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ASEA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato Específico se atiende el incumplimiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ASEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato Específico, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ASEA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato Específico resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato Específico, "LA ASEA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA ASEA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato Específico, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato Específico, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ASEA".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA ASEA".

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ASEA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato Específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA ASEA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato Específico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS

El presente Contrato Específico constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo. Para el caso de que exista discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y el Contrato Específico, prevalecerá lo establecido en las primeras que sirvieron de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato Específico, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato Específico, en los términos de los dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente "EL PROVEEDOR" o "LA ASEA", según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato Específico y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. No procederá la conciliación respecto del contrato Específico que haya sido administrativamente rescindido, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada. Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen "LAS PARTES", estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando "LAS PARTES" en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato Específico, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE
Los términos y condiciones previstos en este contrato Específico serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato Específico, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.
Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ASEA" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

POR "LA ASEA"	POR "EL PROVEEDOR" MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
_____ **LIC. NORMA MORENO ALANÍS** **DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS** En suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022.	_____ **C. SANTIAGO PERAZA MUES** **APODERADO LEGAL**
EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO"	**EL "SUPERVISOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO"**
_____ **ING. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO** **DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**	_____ **LIC. EMPERATRIZ BACILIO MEDEL, DIRECTORA DE SISTEMAS Y BASES DE CONOCIMIENTO**

"El presente contrato Específico fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios".

Elaboró: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega _____
Subdirector de Contrataciones

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís _____
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte para la ASEA".

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ÍNDICE

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN 4
2. ALCANCE 4
2.1 FAMILIAS DE PRODUCTOS 5
3. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS 6
3.1 PARTIDA 1: Servicio de actualización y soporte o Software Assurance. 6
3.2 PARTIDA 2: Suscripción para Servicios en línea. 6
3.3 PARTIDA 3: Suscripción de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance. 6
3.5 PARTIDA 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft 6
3.6 PARTIDA 6: Cómputo y plataforma en la nube. 6
4. FORMA DE ADJUDICACIÓN 6
5. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES 6
6. UNIDAD DE MEDIDA 7
6.1 LICENCIA 7
6.2 UNIDAD DE SERVICIO 7
6.3 UNIDAD DE SERVICIO EN LÍNEA (ON-LINE SERVICES) 7
7. CONDICIONES DE USO. 7
8. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES 7
9. VIGENCIA DEL CONTRATO 7
10. NIVELES DE SERVICIO 7
11. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. 8
11.1 SUSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE USO Y ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. 8
11.2 SERVICIO DE SOPORTE PREMIER 8
12. ENTREGABLES 8
12.1 SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS LICENCIAS EN SITIO, SUSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE USO Y ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. 8
12.2 SOPORTE PREMIER. 9
13. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO 9
14. PENAS Y DEDUCTIVAS 10
14.1 PENAS CONVENCIONALES 10
14.2 DEDUCTIVAS 10
14.1.1 DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO 10
14.1.2 DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN SOPORTE PREMIER 10
15. GARANTÍAS 11

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón Año de

15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 11
15.2 GARANTÍA DEL SERVICIO 11
16. CONFIDENCIALIDAD 11
17. MÉTODO DE EVALUACIÓN 11
18. RESPONSABILIDAD LABORAL 11
19. COTIZACIÓN 11
20. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES 12
21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 12

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo los esquemas de actualización y soporte, y suscripción de derechos de uso, mediante contrato abierto de acuerdo a las necesidades de la ASEA, el cual quedará determinado en el contrato específico correspondiente.

2. ALCANCE

La contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción de derechos de uso, actualización y soporte, está dirigido a atender las necesidades de productos MICROSOFT de la ASEA, para darles continuidad operativa desde una perspectiva de ahorro y aprovechamiento óptimo de los recursos de la ASEA.

La cantidad para contratar se describe a continuación:

PARTIDA 2 del contrato marco. - Se contratará de forma abierta por cantidades mínimas y máximas de los siguientes productos, en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

CONCEPTO	Descripción del Producto	No. De Parte	TIPO	Meses	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Office M365 E3	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	**AAD-33204**	Licencia	12	400	420
Office E1	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	Licencia	12	60	100
Cal ActiveDirectory	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	Licencia	12	60	100
Exchange	ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	Licencia	12	50	60
Project Online	ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	Licencia	12	15	20
Visio Online	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	Licencia	12	10	15
PowerBI Professional	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	Licencia	12	20	40
Visual studio	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	MX3-00115	Licencia	12	1	1
Windows Server	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	9EA-00039	Core	12	8	8
Almacenamiento extra para Sharepoint	O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	Almacenamiento	12	1,600	3,200

PARTIDA 5 del contrato marco. - Se contratará de forma cerrada.

CONCEPTO	Descripción del Producto	No. De Parte	TIPO	Cantidad
Soporte Premier (Base 0)	Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn (Premier Base 0)	H51-00017	Servicio	1

Nota. De acuerdo con la naturaleza del Soporte Premier (Base 0), la unidad de medida es un servicio único de carácter anual. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 6.2 del Anexo 1 y Anexo 3 del contrato marco. El cual tendrá una vigencia de 12 meses calendario completos, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón Año de

PARTIDA 6 del contrato marco. - Se contratará de forma abierta por cantidades mínimas y máximas de los siguientes productos, en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONCEPTO	Descripción del Producto	No. De Parte	TIPO	Cantidad mínima	Cantidad máxima	No. de meses
Azure	Azure Monetary Commitment	6QK-00001	Licencia	78	195	12

2.1 FAMILIAS DE PRODUCTOS

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en las presentes especificaciones técnicas:

- ***Microsoft 365***: Solución que integra capacidades de seguridad, productividad y colaboración que incluyen Windows Enterprise, Office 365 y Enterprise Mobility & Security.
- ***Office 365:*** Soluciones de productividad, colaboración y comunicaciones en modelo de suscripción que pueda incluir también la suite de ofimática también como suscripción.
- ***Windows Enterprise:*** Actualización al Sistema Operativo Windows desarrollado por Microsoft que da acceso a las características empresariales, diseñado para adaptarse a las necesidades y preferencias del usuario, así como el equipo donde se esté ejecutando.
- ***Project:*** Herramienta de software para administración de proyectos, que permite a los administradores de proyectos el desarrollo de planes, la asignación de recursos a tareas, seguimiento al progreso del proyecto, administración del presupuesto del proyecto y análisis de cargas de trabajo.
- ***Visio***: Herramienta de software que permite el modelado y diseño de diagramas, como diagramas de flujo, diagramas de red, organigramas, planos, diseños de ingeniería, entre otros, soportando la colaboración de trabajo en equipo.
- ***Windows Server:*** Sistema operativo especialmente diseñado para proveer servicios de red a otros sistemas operativos de escritorio, además de optimizar las capacidades del servidor físico, haciéndolo más eficiente y seguro, proporcionando herramientas de administración a entornos de red, así como posibilidades de virtualización.
- ***Visual Studio:*** Entorno de desarrollo integrado que puede utilizarse para editar depurar y compilar código para después publicar una aplicación. Contiene numerosas características que pueden utilizarse según el aspecto de cada desarrollo, incluye compiladores, herramientas de finalización de código, diseñadores gráficos y permite la colaboración en equipo.
- ***Administrador de dispositivos:*** Herramientas de administración y gobernanza que ayuda a los administradores de sistemas y a los desarrolladores a mantener los recursos protegidos conforme a la normatividad vigente aplicable y políticas que cada entidad o dependencia define, permitiendo la supervisión de la infraestructura y aplicaciones, aprovisionando y configurando los recursos, actualizando aplicaciones, analizando posibles amenazas, creando copias de seguridad de los recurso, implementando sistemas de recuperación de desastres y aplicando directivas.
- ***Azure:*** Plataforma de informática en la nube de Microsoft, que permite: ejecutar aplicaciones en máquinas virtuales desde las más sencillas hasta las más exigentes en cómputo o memoria, almacenar y analizar grandes volúmenes de datos, hasta explorar nuevos paradigmas de software, como bots inteligentes y realidad mixta. Servicios adquiridos mediante unidades de compromiso monetario de Azure (Azure Monetary Commitment).
- ***Power Platform:*** Conjunto de soluciones que permiten generar reportes y tableros de control para visualizar los datos y compartir información, o insertar esta información en sitios web que la ASEA defina, permitiendo la conexión a orígenes de datos, de diferentes fuentes. Desarrollo de procesos de negocio mediante aplicaciones de bajo código, generación de flujos de trabajo, así como asistentes virtuales para atención ciudadana.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

- ***Soporte Premier:*** Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos de la ASEA

3. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS

3.1 PARTIDA 1: Servicio de actualización y soporte o Software Assurance.

No se requiere

3.2 PARTIDA 2: Suscripción para Servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para escritorios y colaboración se contratará para los productos de escritorio y colaboración bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para servidores se contratará para los productos de servidores bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

3.3 PARTIDA 3: Suscripción de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance.

La suscripción para licencias on-premise se contratará para los productos Microsoft bajo la modalidad en sitio (on-premise) que correspondan a dicha Condición de Uso de las Licencias, en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de las licencias.

3.5 PARTIDA 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft.

Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos de la ASEA.

El soporte Premier tiene tres componentes: Administración de la Entrega de Soporte (SAM), Paquete de Soporte Preventivo y Soporte para Resolución de Problemas (PRS). El Licitante Adjudicado deberá presentar por escrito, la descripción detallada de las condiciones de uso.

3.6 PARTIDA 6: Cómputo y plataforma en la nube.

La suscripción para Servicios de Infraestructura y Plataforma en la nube se contratará bajo modalidad en línea (On-Line Service), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la presente contratación, todas las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor.

5. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

El Licitante Adjudicado deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los servicios por cada partida completa.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

El Licitante Adjudicado deberá prestar el servicio de soporte técnico a las licencias adquiridas o suscripciones de los productos contratados, de acuerdo con las presentes Especificaciones Técnicas, durante la vigencia del contrato.

6. UNIDAD DE MEDIDA

6.1 LICENCIA

Código único que el Licitante Adjudicado asigna al producto contratado por la ASEA, aplicable a la Partida 3.3: Suscripción de nuevas licencias en sitio (on-premise).

6.2 UNIDAD DE SERVICIO

Se refiere a las unidades de Servicio Premier que la ASEA contrata por unidades aplicable a la Partida 3.5: Servicios de Soporte para productos Microsoft.

6.3 UNIDAD DE SERVICIO EN LÍNEA (ON-LINE SERVICES)

Se refiere a la unidad de medida de los Servicios en línea la cual se puede medir en función de:

- Usuario por mes que la ASEA contrate aplicable a la Partida 3.2 Suscripción para Servicios en Línea (OnLine Services).
- Unidades de compromiso monetario.

7. CONDICIONES DE USO.

Las condiciones de uso de las Licencias de Software estarán sujetas a lo establecido en los Derechos de Uso de actualización y soporte, suscripción MICROSOFT, descritas a continuación:

- Inscripción Empresarial por Suscripción (Enterprise Agreement Subscription)
- Orden de Trabajo para Soporte Premier (Enterprise Services Work Order)

El Licitante Adjudicado deberá presentar por escrito, la descripción detallada de dichas condiciones de uso.

8. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES.

La ASEA tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos descritos en el numeral 2.1 *"Familia de Productos"*, adquiridos durante la vigencia del contrato.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por 12 meses calendario completos, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del licenciamiento y/o soporte deberá concluir junto con la terminación del contrato específico.

10. NIVELES DE SERVICIO

El Licitante Adjudicado deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por usuario para los productos de Servicios en Línea (On-Line Services) descritos en las presentes especificaciones técnicas.

El Licitante Adjudicado deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por unidad de servicio en línea para los servicios de actualización y soporte a los productos de licenciamiento descritos en las presentes especificaciones técnicas.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Para la actualización y soporte (Software Assurance) a los productos de licenciamiento, el Licitante Adjudicado deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad de acceso mensual a los portales de uso de servicios en línea y de disponibilidad y descarga de licencias.

El Licitante Adjudicado deberá garantizar el acceso a las actualizaciones de productos (Software Assurance) durante la vigencia del contrato.

Para los productos bajo suscripción el Licitante Adjudicado deberá proporcionar 24 x 7 x 365 el acceso a consolas de administración de los productos contratados.

11. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

11.1 SUSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE USO Y ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato de la ASEA las nuevas licencias, suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante códigos de descarga.

Para aquellos casos en que la ASEA renueve licenciamiento ya existente con el Licitante Adjudicado, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Para aquellos casos en que la ASEA contrate por primera vez con el Proveedor o adquiera productos y/o servicios por primera vez, el plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

11.2 SERVICIO DE SOPORTE PREMIER

La prestación del Soporte Premier deberá ser de acuerdo a las necesidades de la ASEA, y podrá prestarse vía remota o en sitio de la ASEA, de acuerdo al plan de trabajo incluido en la solicitud del servicio levantada y acordada con el Licitante Adjudicado.

12. ENTREGABLES

12.1 SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS LICENCIAS EN SITIO, SUSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE USO Y ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato de la ASEA lo siguiente:

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Licitante Adjudicado que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Licitante Adjudicado proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

Para aquellos casos en que la ASEA renueve licenciamiento ya existente con el Licitante Adjudicado, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Para aquellos casos en que la ASEA contrate por primera vez con el Proveedor o adquiera productos y/o servicios por primera vez, el plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

12.2 SOPORTE PREMIER.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato de la ASEA lo siguiente:

Entregable	Descripción/Requisitos	Tiempo de entrega
Carta que ampare acceso a soporte premier.	Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Licitante Adjudicado que ampare el acceso a soporte premier.	Para aquellos casos en que la ASEA renueve licenciamiento ya existente con el Licitante Adjudicado, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
Línea de Tiempo para la ejecución del soporte solicitado.	Aprobado por la ASEA y por el Licitante Adjudicado.	10 días naturales posteriores a la formalización de la aprobación de la solicitud del soporte.
Reportes de seguimiento.	Firmados por el Administrador del contrato en la ASEA y por el Licitante Adjudicado.	Según se acuerde en plan de trabajo para cada solicitud de Servicio.
Reporte de atención.	Con el visto bueno de la ASEA.	3 días naturales posteriores a la finalización en la entrega del soporte solicitado.
Plan de entrega de servicio.	Aprobado por la ASEA y por el Licitante Adjudicado.	Para aquellos casos en que la ASEA renueve licenciamiento ya existente con el Licitante Adjudicado, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
Carta de garantía del servicio.	El Licitante Adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato de la ASEA, a la firma del contrato respectivo, carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza la entrega de los bienes libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.	Se deberá presentar al Administrador del Contrato y a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la ASEA, a la firma del contrato respectivo.

13. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Premier, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en la ASEA en términos de las presentes especificaciones técnicas de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Licitante Adjudicado en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 Fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios podrán ser cotizados y pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos moneda del curso legal, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Licitante Adjudicado del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

14. PENAS Y DEDUCTIVAS

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Licitante Adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato en la ASEA podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Licitante Adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la LAASSP.

14.1 PENAS CONVENCIONALES

El Licitante Adjudicado se obliga a pagar a la ASEA una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 12. Entregables de las presentes especificaciones técnicas. Dicha pena será del 1% según la normatividad aplicable de la ASEA sobre el monto del licenciamiento, o sobre el monto del valor de los servicios de soporte premier, no entregado en tiempo, según lo solicitado por la ASEA, por cada día natural de atraso.

14.2 DEDUCTIVAS

14.1.1 DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO

Se aplicará una deductiva por incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 10. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable de la ASEA, por cada día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del licenciamiento o monto de la solicitud de servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.1.2 DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN SOPORTE PREMIER

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en la siguiente tabla. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable de la ASEA sobre el valor del monto de la solicitud de solicitud de soporte premier, por cada hora de atraso en la atención del incidente del licenciamiento o servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel del servicio
Gravedad 1	Impacto empresarial catastrófico. Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental que detenga la operación de la ASEA.	Soporte premier	Respuesta a la primera llamada en la primera hora. Escalamiento a los equipos de producto MICROSOFT
Gravedad A	Impacto de negocio crítico. Pérdida o degradación del servicio significativo.	Soporte premier	Respuesta a la primera llamada en la primera hora (1).
Gravedad B	Impacto empresarial moderado. Pérdida o degradación moderada de los servicios, sin que detenga la operación de la ASEA.	Soporte premier	Respuesta a la primera llamada en las primeras 2 (dos) horas.
Gravedad C	Impacto empresarial mínimo. La operación de la ASEA no se ve afectada, y refiere a temas de mejora de rendimiento.	Soporte premier	Respuesta en la primera llamada en 4 (cuatro) horas laborales máximo.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

15. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento que se llegue a adjudicar al Licitante Adjudicado, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) (dólares americanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato se deberá de entregar a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, en el domicilio de la ASEA, ubicado en: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX, piso 5 Ala "A", en días y horas hábiles.

15.2 GARANTÍA DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato y a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la ASEA, a la firma del contrato respectivo, carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza la entrega de los bienes libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

Los Servicios de Soporte tendrán una garantía de 90 días a partir de la conclusión de cada servicio prestado a la ASEA, conforme al Plan de entrega de servicio aprobado.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Licitante Adjudicado deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), a la que tenga acceso el personal que el Licitante Adjudicado designe para el cumplimiento del contrato, es considerado de carácter reservada y/o confidencial.

17. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en la LAASSP.

18. RESPONSABILIDAD LABORAL

El Licitante Adjudicado se constituye como único responsable del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la ASEA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

19. COTIZACIÓN

Los licitantes deberán cotizar por precios unitarios, en período anual, sin incluir el I.V.A., conforme al presente a las especificaciones técnicas y a los formatos que se acompañan.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

20. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

El Licitante Adjudicado que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

1. Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
2. Acreditación del representante legal (poder notarial).
3. Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP) (en su caso).
4. Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
5. Documento que acredite que el Licitante Adjudicado es el exclusivo titular de todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual o distribuidor exclusivo para instituciones del gobierno Mexicano para los productos de software ofertados (en su caso).
6. Documento mediante el cual el posible Licitante Adjudicado garantice que los productos de licenciamiento ofertados dentro del contrato marco serán compatibles entre versiones ofertadas por suites o individuales.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
8. Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
9. Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
10. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último, en su defecto documento que acredite el no cumplimiento de dicha obligación.
11. Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).
12. Escrito en el que el licitante manifieste que da cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación
13. Los documentos específicos que la ASEA requiera de manera adicional.

Los documentos mencionados deberán ser entregados a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos en el domicilio de la ASEA, ubicado en: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX, piso 5 Ala "A", en días y horas hábiles.

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato de la ASEA será la responsable de calcular y notificar al Licitante Adjudicado las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

El Administrador del contrato en la ASEA, será quien dará el Visto Bueno (Vo.Bo.) a las facturas, será el Titular de la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, o quien le sustituya en el cargo.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

El supervisor del contrato será la Directora de Sistemas y Bases de Conocimiento, o quien la sustituya en el cargo, y será el contacto técnico y responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico o soporte premier.

Elaboró	**Autorizó**
Ing. Emperatriz Bacilio Medel Directora de Sistemas y Bases de Conocimiento	Ing. Khalil Estefanny Juárez Saucedo Directora General de Procesos y Tecnologías de Información

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

"Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte para la ASEA"

(Elaborar en hoja membretada del proveedor)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
DE "LA ASEA"

Lugar y fecha de expedición: .....

Este documento contiene la propuesta económica para la ***"Adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para la ASEA"***, para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, El ejercicio de los recursos será de conformidad a las cantidades mínimas y máximas establecidos para las partidas dos, cinco y seis.

Partida 2 del contrato marco.

Oferta económica para suscripción para Servicios en línea.					
Número de Parte	Descripción de Producto	Programa (s) de Licenciamiento	Precio unitario Mensual	Precio 12 meses	Moneda de cotización
AAD-33204	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr				
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr				
AAA-12414	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr				
TRA-00047	ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr				
7SY-00002	ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr				
N9U-00002	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr				
NK4-00002	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr				
MX3-00115	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL				
9EA-00039	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic				
6WT-00001	O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB				

Partida 5 del contrato marco.

Oferta económica para el Servicios de Soporte para productos Microsoft								
Número de Parte	Descripción de Producto	Paquete	Precio Anual	Precio mensual	Precio Por Hora	Precio en Unidades	Precio Paquete	Moneda de cotización
H51-00017	Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	Premier Base 0						

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Partida 6 del contrato marco.

Oferta económica para el Cómputo y plataforma en la nube				
Número de Parte	Descripción de Producto	Precio Mensual	Precio 12 meses	Moneda de cotización
6QK-00001	Azure Monetary Commitment			

Cada partida deberá de contener el Importe con número y letra: _____

CONSIDERACIONES:

Se solicita que los precios se presenten en moneda nacional (pesos mexicanos), sin embargo, en términos de la cláusula sexta del contrato marco se podrán presentar en moneda extranjera (dólar estadounidense), considerando que el pago se realizaría al tipo de cambio en moneda nacional del día en que se efectúe el pago publicado en la página oficial del Banco de México.

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo I denominado "Especificaciones Técnicas".
- Los precios ofertados consideran todos los costos para la prestación total de los servicios, incluidos los de implementación, mantenimiento, soporte, operación y todo lo necesario para la prestación del servicio.
- Se cotiza el 100% de las partidas.
- Se evaluará que la propuesta técnica y económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.
- Cuando La ASEA detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- La ASEA realizará el pago afectando su presupuesto disponible hasta por los importes que resulten, de acuerdo con la divisa extranjera al tipo de cambio que fije el Banco de México respecto del dólar de los Estados Unidos de América vigente en la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA EMITIR LA COTIZACIÓN

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

COTIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO de Productos de Software Microsoft Y Soporte Premier

bajo el esquema

"Enterprise Agreement Subscription"

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

23 de diciembre de 2022

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No.4209, Colonia Jardines en la Montaña,
C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México

Atención: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

Asunto: Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft y Soporte Premier, bajo el esquema *"Enterprise Agreement Subscription"*

Esta cotización ha sido elaborada a partir de información proporcionada por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ("ASEA") y es exclusiva para dicha institución. La información y contenido de la presente cotización es confidencial.

El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Corporation y que Microsoft México, S. de R.L. de C.V., comercializa como distribuidor exclusivo para instituciones del Gobierno Mexicano bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise, así como el Soporte Premier asociado al licenciamiento.

Toda contratación de licencias de derechos de uso y soporte de productos de software Microsoft derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones del "Contrato Marco para la adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para las Dependencias de la Administración Pública Federal" y su primer Convenio Modificatorio (en lo sucesivo el "Contrato Marco").

Los siguientes anexos forman parte integral de la presente propuesta, misma que formará parte integrante del contrato específico que firmen las partes:

Anexo 1: Contrato Marco de Negocios y Servicios (MBSA)
Anexo 2: Contrato Enterprise
Anexo 3: Inscripción Enterprise Subscription (Directa) y el correspondiente Acuerdo de Compra para Enterprise Subscription
Anexo 4: Hoja de Precios (Customer Price Sheet o "CPS")
Anexo 5: Formulario de Firma
Anexo 6: Declaración de Actualización Enterprise
Anexo 7: Formulario de Selección de Productos
Anexo 8: Adendum de Entidad Pública Cualificada
Anexo 9: Adendum de Término de Inscripción

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

Anexo 10: Descripción de Soporte Premier - Programa de Tarifas y Contactos Designados
Anexo 11: Descripción de Soporte Premier - Soporte Adicional
Anexo 12: Carta aprobatoria, programa de clientes de referencia
Anexo 13: Carta de confidencialidad
Anexo 14. Formato de Factura
Anexo 15: Formato de Propuesta Económica
Anexo 16: Anexo técnico
Anexo 17: Aclaración de precios máximos de referencia.

Condiciones:

1. La Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o *"CPS"*) enlista los productos materia del licenciamiento contratado.

2. A continuación, se describen los productos y servicios que se incluyen en la presente propuesta:

ASEA - Renovación EAS 12 meses					
Descripción del Producto	**SKU**	**Precio Mensual**	**Precio Anual**	**Cantidad**	**Total**
M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAD-33204	$ 20.11	$ 241.32	400	$ 96,528.00
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	$ 1.70	$ 20.40	60	$ 1,224.00
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	$ 3.82	$ 45.84	60	$ 2,750.40
VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	$ 8.97	$ 107.64	10	$ 1,076.40
Azure Monetary Commitment	6QK-00001	$ 100.00	$ 1,200.00	78	$ 93,600.00
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	$ 2.24	$ 26.88	50	$ 1,344.00
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	$ 0.18	$ 2.16	1,600	$ 3,456.00
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	$ 6.72	$ 80.64	20	$ 1,612.80
ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	$ 32.91	$ 394.92	15	$ 5,923.80
VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	MX3-00115	NA	$ 1,852.92	1	$ 1,852.92
Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	H51-00017	NA	$22,140.00	1	$ 22,140.00
WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	9EA-00039	NA	$ 195.84	8	$ 1,566.72
					$ 233,075.04

3. El importe total de los productos y soporte contratados es de $233,075.04USD (Doscientos treinta y tres mil setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 04/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiendo a:

   a. Licenciamiento: $210,935.04 USD (Doscientos diez mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 04/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
   b. Soporte Premier: $22,140.00 USD (Veintidós mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4. Dichos importes son pagaderos en una sola exhibición.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

5. Los precios para el incremento de licencias *(True Up)* de los productos objeto del Contrato se encuentran estipulados en la tabla llamada *Future Pricing* del Anexo 4.

6. Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de América (USD), y son pagaderos mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria de Microsoft México, S. de R.L. de C.V., en (i) dólares de los Estados Unidos de América, o (ii) pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago; más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo.

7. Para mejor referencia, se indican las cuentas tanto en pesos como en dólares de Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Cuenta en Moneda Nacional	Cuenta en dólares de los EUA
Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift/Swift Code: BNMXMXMM Sucursal Bancaria/Bank Branch: 000 Número de Cuenta/Account Number: [redacted] CLABE/CLABE [redacted] Town/Plaza: 180 Tipo de Moneda/Currency: MXN	Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift/Swift Code: BNMXMXMM Sucursal Bancaria/Bank Branch: 0000 Número de Cuenta/Account Number: [redacted] CLABE/CLABE [redacted] Town/Plaza: 180 Tipo de Moneda/Currency: USD

No es posible aceptar pagos con cheque.

NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA DE LA PERSONA MORAL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

8. Microsoft emitirá una factura por licenciamiento On Premise y Soporte Premier y otra por Servicios Online.

9. Las facturas de licenciamiento y Soporte Premier se emitirán en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

10. Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido adaptados específicamente para la institución contratante.

11. La propuesta presentada por Microsoft México, S. de R.L. de C.V. y el contrato especifico correspondiente que de ésta derive, consiste en licenciamiento y suscripciones las cuales se obtendrán mediante descargas electrónicas. La institución contratante tendrá acceso a los portales tanto para realizar las descargas como para recibir el soporte premier (si fuera el caso), los cuales serán activados una vez que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. concluya el procesamiento del contrato respectivo.

12. La vigencia del licenciamiento será por 12 (doce) meses calendario completos, es decir del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, no obstante la fecha de firma del contrato respectivo. La vigencia del licenciamiento y soporte deberá concluir junto con la terminación del contrato específico.

13. La vigencia del *Azure Monetary Commitment* (AMC) será igual a la vigencia del licenciamiento. El AMC tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato, entendiendo que si existiera saldo disponible y el contrato aún tiene vigencia, este podrá moverse al siguiente año sólo cuando el contrato fuera multianual, pero no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros. Por lo tanto, si al final del último mes de vigencia del contrato el saldo de AMC no es consumido en su totalidad este no podrá utilizarse, traspasarse o acumularse.

14. La vigencia del Soporte Premier será igual a la vigencia del licenciamiento. El Soporte tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato y no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros.

15. A la terminación del contrato, la institución contratante tendrá la opción de renovarlo por períodos de 12 (doce) meses calendario completos. La renovación surtirá efectos a partir del día inmediato siguiente de la terminación de la vigencia del contrato anterior, no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.

16. Los derechos de actualización de los productos solicitados por la institución contratante han sido calculados por un período de 12 (doce) meses calendario completos; sin embargo, éstos estarán determinados en definitiva en el contrato especifico correspondiente y respecto de los productos efectivamente licenciados. La institución contratante acepta y reconoce que bajo el modelo de contrato empresarial *"Enterprise Agreement Subscription"* el licenciamiento es temporal y no adquiere derechos de uso perpetuos.

17. Los derechos de actualización (*Software Assurance*) han sido calculados por el mismo período del licenciamiento.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México
Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

Notas importantes sobre la activación de licenciamiento y suscripciones a soporte u otros servicios en línea:

18. En caso de que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. resulte adjudicada, el contrato respectivo deberá firmarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su correlativo en la legislación aplicable. **La entrega oportuna del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.L. de C.V., es indispensable para que Microsoft esté en posibilidad material y jurídica de activar y prestar los productos o servicios objeto de la contratación**.

19. Con motivo de la operación de los sistemas globales de Microsoft, así como de sus obligaciones bajo la Ley Sarbanes-Oxley como entidad subsidiaria de Microsoft Corporation, no es posible para Microsoft activar licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea sin el contrato original debidamente suscrito por las partes.

20. El plazo máximo para la activación de licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea, o para el inicio de prestación de servicios, según sea el caso, será: (i) tratándose de renovaciones de contrataciones ya existentes, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente; y (ii) tratándose de contrataciones por primera vez o cuando se trate de productos nuevos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

21. Para todos los efectos legales, la validez del licenciamiento de derechos de uso, suscripción a soporte u otros servicios en línea, serán reconocidos a partir del 1° de enero de 2023, independientemente de la fecha que se refleje en los portales de administración de licenciamiento: https://portal.office.com/ y https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx.

22. El Cliente deberá especificar en el Anexo 3. Inscripción Enterprise Subscription (Directa), Detalles de la Inscripción apartado 2. Información de contacto, los datos del a. Contacto Principal, b. Contacto para notificaciones y Administrador Online y c. Gestor de Servicios Online, con el fin de que se proporcione el contacto de la persona encargada de la activación de las licencias. Una vez que Microsoft procese el contrato, el contacto indicado por el Cliente, recibirá un correo electrónico de un usuario Microsoft de dominio @microsoft.com, con los pasos a seguir para la activación y asignación de las licencias. Una vez que Microsoft haya enviado el correo electrónico al contacto indicado en el Anexo 3, se tendrá por entregado el servicio y por cumplido el objeto del contrato.

23. A la fecha y de ser aplicable a la presente propuesta, el Core CAL y el Enterprise CAL Suite incluyen las licencias que se indican en: https://www.microsoft.com/en-us/licensing/learn-more/volume-licensing-briefs#primaryR8.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

24. Los términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos *(Product Terms)* publicados en https://www.microsoft.com/licensing/terms. Los servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en Línea *(Online Service Terms)* que se encuentra en la liga anterior. Microsoft se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. Los servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea.

25. Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: https://privacy.microsoft.com/es-mx/privacystatement.

26. La Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft y Confidencialidad. "Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales. Las condiciones de protección de datos que se aplican a los Servicios Profesionales se encuentran a su disposición en https://aka.ms/eswodpa se incorporan a la presente propuesta por referencia. En el caso de la responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de las partes en relación con los Datos de los Servicios Profesionales en virtud de la presente Oferta, la responsabilidad mínima agregada de cada parte con respecto a la otra está limitada a los daños directos concedidos finalmente por un importe que no supere los importes abonados por el Cliente por los Servicios Profesionales correspondiente en virtud de la presente Oferta.

27. Cualesquiera servicios o soporte referidos en la cotización, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V., afiliadas, y/o por terceros subcontratados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

28. Para efectos de la firma del contrato respectivo que derive del procedimiento de contratación correspondiente, dicho contrato podrá ser firmado indistintamente por cualquiera de los apoderados Alejandro Martínez Ramos o Santiago Peraza Mues, cuyo poder consta protocolizado en la misma escritura pública No. 25,384 de fecha 16 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 del Estado de México. Asimismo, indistintamente cualquiera de ellos podrá suscribir, oír o recibir notificaciones o documentos en relación con un mismo procedimiento de contratación.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

29. La presente cotización tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha indicada al inicio del presente documento.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por: Alejandro Martínez Ramos
Apoderado

Contrato Marco de Negocio y Servicios

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("MBSA", Microsoft Business and Services Agreement) lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones quedarán incorporados, mediante referencia, a cualquier Contrato Complementario por el que el Cliente o sus Filiales contraten Productos o Servicios Profesionales.

1. Definiciones.

En este contrato, se aplican las siguientes definiciones:

"Filial" es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes. "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato.

"Datos del Cliente" significa todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o video) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"día" se refiere a un día calendario.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los service packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online, términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo.

"Material Preexistente" es todo código informático (u otro material escrito) desarrollado u obtenido de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar según la región.

"Términos de Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo este contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"Datos de Servicios Profesionales" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, vídeo, imagen o software) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que sean obtenidos o procesados por o en nombre de Microsoft a través de una relación que entable con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

"SLA" es el Acuerdo de Nivel de Servicio (Service Level Agreement), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregable" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificado en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Declaración de Servicios" es cualquier orden de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpore este MBSA.

"Contrato Complementario" es todo acuerdo que incorpore este MBSA.

"utilizar" o "ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

"Sitio de Licencias por Volumen" es http://www.microsoft.com/licensing/contracts u otro sitio sucesor.

2. *Uso, propiedad, derechos y restricciones.*

a. **Productos.** Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se regirá por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos del Contrato Complementario aplicable.

b. **Fixes y Entregables.**

(i) **Fixes.** Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.

(ii) **Materiales Preexistentes.** Todos los derechos sobre un Material Preexistente seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Una parte solamente podrá utilizar, reproducir y modificar un Material Preexistente de la otra parte cuando ello sea necesario para desempeñar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.

(iii) **Entregables.** Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransmisible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.

(iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán a su vez sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.

c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** El Cliente es el único responsable de toda tecnología o software que no es de Microsoft y que el Cliente instale o utilice con los Productos, Fixes o Entregables.

d. **Restricciones.** El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para hacerlo) ninguna de las siguientes acciones (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable; (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta ningunos otros términos de licencia; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en los Productos, corrección o Entregables de servicios o eludir las restricciones recogidas en la documentación de los Productos. Salvo que se permita expresamente en este contrato, en un Contrato Complementario o en la documentación de un Producto, el Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) separar y ejecutar las partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto o Fix en momentos diferentes, o transmitir por separado las partes de un

Producto o Fix; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar o dar en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizarlo con la finalidad de ofrecer servicios de hosting a un tercero.

e. **Reserva de derechos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato. No se otorgarán o implicarán derechos por renuncia o impedimento. Los derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivo.

3. Confidencialidad.

Es "Información Confidencial" toda información no pública designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente, los Datos de Servicios Profesionales y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará Información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato, (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente, o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes") y ello únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que detectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es admisible legalmente), para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a aquellos de sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto del desarrollo o la implantación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales, por lo que, actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un período de cinco años después de que una parte la reciba.

4. Privacidad y cumplimiento de las leyes.

a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.

b. La información personal recogida bajo este contrato (1) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tengan instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft cumplirá los

requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recopilación, utilización, transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza.

c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, Fixes y Entregables están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (U.S. Export Administration Regulations) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (International Traffic in Arms Regulations), así como también las restricciones en materia de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otros gobiernos en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

5. *Garantías.*

a. **Garantías limitadas y recursos.**

(i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del período de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.

(ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.

(iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta garantía y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios Profesionales o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el período de garantía.

b. **Exclusiones.** Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.

c. **Exclusión de Responsabilidad. Excepto por las garantías limitadas anteriores, Microsoft no ofrece ninguna otra garantía o condición y excluye cualquier otra garantía explícita, implícita o legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un fin particular.**

6. *Defensa frente a reclamaciones de terceros.*

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, pero solo si la reclamación se notifica por escrito a la parte que tenga que llevar a cabo la defensa y esta tenga el derecho de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que deba ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleve a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le solicite, y debe tomar todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas que surjan de la reclamación de un tercero. La parte que lleve a cabo la defensa reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. En esta sección se describen los recursos exclusivos de las partes y la responsabilidad por tales reclamaciones.

a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero. Si Microsoft no puede resolve una reclamación de infracción de derechos bajo términos comercialmente razonables, puede, a su opción, ya sea (1) modificar o reemplazar el Producto, Corrección o Entregable de Servicios con una funcionalidad equivalente; o (2) finalizar la licencia del Cliente y reembolsar cualquier precio por licencia prepagado (menos la depreciación durante cinco años consecutivos) para las licencias perpetuas y cualquier importe pagado por los Servicios online, por cualquier período después de la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de ninguna reclamación o daño debido al uso continuado de un Producto, Fix o Entregable de Servicios por parte de un Cliente después de habérsele notificado la interrupción del uso del mismo debido a una reclamación de un tercero.

b. **Por parte del Cliente.** En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a cualquier reclamación de terceros en la medida en que afirme que: (1) cualquier Dato del Cliente o software que no es de Microsoft hospedado en un Servicio Online de Microsoft o en nombre del cliente infringe los derechos de secreto empresarial o infringe directamente un derecho de patente, propiedad intelectual, marca u otro derecho de propiedad de un tercero; o (2) el uso que hace el Cliente de cualquier Producto, Fix o Entregable de Servicios solo o en combinación con cualquier otra cosa, infringe la ley o daña a un tercero.

7. Limitación de responsabilidad.

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente pagaba por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el período de vigencia del Contrato Complementario, todo ello sujeto a lo siguiente:

a. **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.

b. **Productos Gratuitos y Código Distribuible.** En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso del código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5000 dólares estadounidenses.

c. **Exclusiones.** En ningún caso será responsable una de las partes de los daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, así como tampoco de la pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.

d. **Excepciones.** No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente y los Datos de Servicios Profesionales, que sí que permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

8. Verificación del cumplimiento.

a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe conservar registros relativos al uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus Filiales. Microsoft tiene

derecho, a su cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. Microsoft contratará a un auditor independiente y el Cliente deberá proporcionar al auditor independiente cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso visible a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente debe proporcionar, sin retraso indebido, la información anterior y el acceso del auditor independiente si este lo solicita.

b. **Proceso de verificación.** Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días naturales de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utilizan o distribuyen el Cliente y sus Filiales. El auditor independiente está sujeto a una obligación de confidencialidad que bastará para cubrir el compromiso del auditor con el Cliente para el proceso de verificación. El Cliente también puede, a su criterio, solicitar un contrato de confidencialidad de mutuo acuerdo con el auditor independiente para obtener acceso a las instalaciones, los datos y los sistemas. El contrato de confidencialidad entre el Cliente y el auditor debe suscribirse en un plazo de catorce (14) días desde dicha solicitud y no restringirá la posibilidad de que el auditor independiente verifique con exactitud el cumplimiento y comparta la información resultante con Microsoft. Cualquier información recopilada se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento del Cliente. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y el auditor hará su mejor esfuerzo por no interferir con las actividades del Cliente durante el transcurso de la auditoría.

c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación revelase un uso de los Productos sin los derechos de licencia aplicables, entonces el Cliente debe solicitar, en un plazo de 30 días, las licencias necesarias para cubrir su uso. Si se determina que dicho uso o distribución excede las licencias existentes del Cliente en 5 % o más de la totalidad de entornos auditados, entonces el Cliente debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido al obtener la verificación y adquirir las Licencias adicionales necesarias. Tales licencias se obtendrán a 125 % del precio, de acuerdo con la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios aplicable para el Cliente. El porcentaje de uso se basa en el número total de Productos utilizados sin derechos de licencia aplicables (tal como se describe anteriormente) en comparación con el uso total del Producto. Si se verifica que el uso del producto cuenta con la licencia necesaria, Microsoft no necesitará que el Cliente contrate otra verificación durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales o contractuales.

d. **Autoauditoría del cliente.** Microsoft, a su criterio exclusivo, puede solicitar al Cliente que realice una autoauditoría, sujeta a los recursos de incumplimiento establecidos anteriormente.

9. Período de vigencia y terminación.

a. **Período de vigencia.** La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha en que el MBSA sea firmado por Microsoft o la fecha de entrada en vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda antes. El MBSA se mantendrá en vigor mientras no sea terminado por una de las partes, según se describe a continuación.

b. **Terminación.** Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un aviso con 60 días de antelación. La terminación de este MBSA no afectará a ningún pedido o Contrato Complementario que esté en vigor en ese momento, pero a partir de la fecha en que sea efectiva la terminación de este MBSA, el Cliente no podrá celebrar más Contratos Complementarios a su amparo.

c. **Terminación de los servicios profesionales.** Si el Cliente finaliza una Declaración de Servicios como resultado de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente debe pagar todos los importes debidos restantes en virtud de la Declaración de Servicios a la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le correspondan sobre los Entregables tan pronto Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales. Microsoft no tiene obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente incumple su deber de pagar los Servicios Profesionales en plazo.

10. Otras Cláusulas Contractuales.

a. **Uso de contratistas.** Microsoft podrá utilizar contratistas para proporcionar servicios, pero será responsable de los servicios que ellos proporcionen, sujeto a los términos de este contrato.

b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.

c. **Notificaciones.** Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.

d. **Contrato no exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.

e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser ejecutada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los Términos de Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo, sujeto a los términos de este contrato. Los términos y condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Socio que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación. Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario.

f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero deberá notificar dicha cesión a la otra parte por escrito. Microsoft puede ceder su derecho a recibir pagos y hacer cumplir las obligaciones de pago del Cliente en virtud de este contrato sin consentimiento adicional. Cualquier otra cesión propuesta deberá aprobarla la parte no cedente por escrito. La cesión no liberará a la parte cedente de sus obligaciones bajo el contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la debida aprobación será nulo.

g. **Legislación aplicable.** Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este contrato.

h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:

   (i) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;

   (ii) Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales sitos en Condado de King , Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, entonces, siempre que no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será Irlanda.

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.

i. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efectos.

j. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.

k. **Ausencia de terceros beneficiarios.** Este Contrato no genera ningún derecho en beneficio de terceros.

l. **Subsistencia.** Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la terminación o expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requieran ejecución durante el período de vigencia del contrato.

m. **Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.

n. **Impuestos.** Si hay importes que deben pagarse a Microsoft, los importes adeudados no tienen incluido ningún impuesto, salvo que se especifique lo contrario en factura indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar todos los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, cargos o recargos sobre transacciones, así como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios u otros conceptos similares que se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitido cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.

Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que, en todo caso, el Cliente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora, un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

11. Disposiciones específicas por país.

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de MBSA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen o complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando se apliquen las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.

Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

Fecha de entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este contrato o en una Inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laboral".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (3) los Términos de Productos, (4) los Términos de los Servicios Online, y (5) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Marco. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Addendum de Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

Tenga presente: Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en http://www.microsoft.com/licensing/contracts y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos, los Términos de los Servicios Online y el Addendum de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios solicitados.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero no se definen de modo alguno, en el presente contrato tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Marco. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Cliente" es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

"Filial Inscrita" es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una Inscripción en virtud del presente contrato.

"Inscripción" es el documento que una Filial Inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

"Empresa" es la Filial Inscrita y las Filiales que ésta elija incluir en su Inscripción.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, obtener acceso y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un período de vigencia fijo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una Inscripción y sus Filiales, según corresponda.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

2. *Licencias de Productos.*

a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Empresa un derecho no exclusivo, mundial y limitado para descargar, instalar y utilizar Productos del software y para acceder y utilizar los Servicios Online en la cantidad solicitada en virtud de una Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos del presente contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato.

b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Filial Inscrita ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Salvo que se establezca lo contrario en los Derechos de Uso o en la Inscripción aplicable, todas las demás Licencias se convertirán en perpetuas únicamente cuando se efectúen todos los pagos para dicha Licencia y el período de Inscripción inicial haya expirado.

c. **Derechos de Uso Aplicables.** Los Derechos de Uso más recientes, que se actualizan cada cierto tiempo, se aplican al uso de todos los Productos, sujeto a las excepciones siguientes.

   (i) **Para Productos con precios medidos que se basan en el uso (por ejemplo, Servicios de Microsoft Azure medidos).** Los cambios adversos significativos publicados después de que se inicie un mes natural se aplicarán al comienzo del mes siguiente.

   (ii) **Para Software con Versiones.** Los cambios adversos significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto adquirido durante el período de Inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican a las Licencias perpetuas adquiridas durante una Inscripción o un período anterior.

   (iii) **Para todos los demás Productos (por ejemplo, los servicios de Office 365).** Los cambios adversos significativos publicados después de que se inicie el período vigencia de la suscripción no se aplicarán a las licencias que se adquieran para ese Producto durante el período de Inscripción aplicable.

   (iv) **Para los derechos de uso que se conceden a través de Software Assurance.** Los cambios adversos significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto durante el período de inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella.

d. **Derechos de cambio a una versión anterior.** La Empresa puede utilizar una versión anterior de un Producto en lugar de la versión actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. Para las Licencias adquiridas en el Período de inscripción actual, los Derechos de Uso de la versión actual se aplicarán al uso que se haga de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no están en la versión nueva, se aplicarán los Derechos de Uso correspondientes a la versión anterior en relación con dichas características.

e. **Derechos a Versiones Nuevas en virtud de Software Assurance.** La Filial Inscrita debe solicitar y mantener una cobertura continua de Software Assurance para cada Licencia solicitada. Con la cobertura de Software Assurance, la Empresa tiene automáticamente el derecho a utilizar una versión nueva de un Producto licenciado tan pronto se produzca su lanzamiento, incluso si la Empresa elige no utilizar inmediatamente la versión nueva.

   (i) Salvo que se permita lo contrario en virtud de una Inscripción, el uso de la versión nueva estará sujeto a los Derechos de Uso de la versión nueva.

   (ii) Si la Licencia para la versión anterior del Producto es perpetua en el momento del lanzamiento de la versión nueva, la Licencia de la nueva versión también será perpetua. Las Licencias Perpetuas obtenidas a través de Software Assurance reemplazan cualquier Licencia perpetua para la versión anterior.

f. **Confirmación de Licencias.** El presente contrato, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la Filial Inscrita y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Filial Inscrita de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.

g. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones.** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Filial o en una división de actividad de la Filial Inscrita o de cualquiera de sus Filiales, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la Filial Inscrita para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente contrato.

3. Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.

a. **Disposiciones generales.** La Filial Inscrita puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuirlas y ser utilizadas dentro de la Empresa. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Filial Inscrita puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la Filial Inscrita acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La Filial Inscrita acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos de este contrato.

b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los productos, excepto los Servicios Online, la Filial Inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un período de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.

c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:

   (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.

(ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.

(iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.

(iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y derechos de uso de la Licencia adquirida de la fuente separada. Este apartado no crea ni amplía ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

4. Transmisión y cesión de Licencias.

a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que el Cliente o una Filial Inscrita pueda transmitir solo las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

(i) una Filial o

(ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha trasmisión, el Cliente o la Filial Inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.

b. **Notificación de transmisión de Licencias.** El Cliente o la Filial Inscrita debe notificar la transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en http://www.microsoft.com/licensing/contracts, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial Inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquiriente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.

c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de Uso.

5. Período de vigencia y terminación.

a. **Período de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El período de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción. Microsoft puede cambiar o interrumpir ciertos Servicios Online tal como se describe en detalle en los Términos de los Servicios Online.

b. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el período de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.

c. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento

grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras Inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un período de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás Inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la Inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft termina una Inscripción porque la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá los derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.

d. **Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.

e. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación de una Inscripción.

6. *Otras Cláusulas Contractuales.*

a. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.

   Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial Inscrita en virtud de una Inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

b. **Gestión e informes.** La Filial Inscrita debe proporcionar y gestionar los detalles de las cuentas (*por ejemplo*, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de los Programas de Licencias por Volumen de Microsoft (o en un sitio sucesor) en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter. En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Contrato Marco, (2) este Contrato Enterprise, (3) cualquier Inscripción, (4) los Términos de Productos, (5) los Términos de los Servicios Online, (6) pedidos enviados en virtud de este contrato, y (7) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada con el mismo asunto.

d. **Moneda aplicable.** Los pagos efectuados a Microsoft se realizarán en la moneda aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.

e. **Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costes regulado o importes similares que se deban en virtud de este contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente. El Cliente también será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y de todos los demás impuestos aplicables que tenga la obligación legal de pagar, incluidos los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que el Cliente haga a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la titularidad de propiedad.

   Si fuese obligado a retener impuestos sobre los pagos realizados a Microsoft, el Cliente podrá deducirlos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, debiendo el Cliente obtener y entregar inmediatamente a Microsoft el justificante oficial de dichas retenciones, así como todos los demás documentos solicitados razonablemente por parte de Microsoft, para reclamar la devolución o el crédito fiscal extranjero. El Cliente se asegurará de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.



Inscripción Enterprise Subscription Government

Para su uso con un Acuerdo de Compra celebrado con una Filial de Ventas de Microsoft

Número de Inscripción Enterprise Subscription *A completar por Microsoft*		Número de la Inscripción anterior *A completar por el Asesor de Software o el Gestor de Cuentas de Microsoft*	

Esta Inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.

La presente Inscripción Enterprise Subscription de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial Inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos del Contrato Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) los Términos de Productos, (6) los Términos de los Servicios en Línea, (7) cualquier formulario de Información de Contacto Complementaria, Contrato/formulario de Inscripción previo y otros formularios que se pudieran requerir, (8) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial Inscrita está solicitando Servicios en Línea, y (9) cualquier pedido remitido bajo esta Inscripción. Esta Inscripción solo se puede celebrar bajo un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta Inscripción, la Filial Inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Marco.

Fecha de entrada en vigor. Si la Filial Inscrita está renovando Licencias de Suscripción a partir de una o más contratos o Inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente Inscripción será el día siguiente a la expiración o la terminación del primer contrato o de la primera Inscripción. Si esta Inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación será el día después de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta Inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta Inscripción esté vigente.

Periodo de vigencia. El periodo inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El periodo de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta Inscripción será un día natural.

Inscripciones anteriores. Si se está renovando Licencias de Suscripción a partir de otra Inscripción o contrato, el número de Inscripción o contrato previos se debe identificar en la casilla correspondiente arriba. Si se está renovando a partir de varios contratos o Inscripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de Contrato/Inscripción Anterior.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita bajo esta Inscripción.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Filial Inscrita elija en virtud de esta Inscripción. Bajo el presente programa, las licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Empresa.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira la Inscripción.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (por ejemplo, equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico de la industria o tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Programa de la Industria"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Programa de la Industria y (2) deben estar técnicamente integradas con el Programa de la Industria o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Programa de la Industria.

"Dispositivo Administrado" es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

"Filial de Ventas de Microsoft" es la Filial de Microsoft que cuenta con autorización para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción.

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. La Filial Inscrita, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (por ejemplo, Industry Device) que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la Filial Inscrita ha seleccionado.

"Usuario Cualificado" es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

"Licencia Reservada" es un Servicio Online identificado como elegible para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Licencia reservada por la Filial Inscrita antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá el Servicio Online a disposición para activación.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Asesor de Software" es una entidad autorizada por Microsoft y designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

"Licencia de Suscripción" es, a efectos de la presente Inscripción, una licencia por un periodo de vigencia fijo que expira cuando la Inscripción expira o termina, salvo que se ejerza la opción de compra completa. Toda Licencia solicitada bajo esta Inscripción es una Licencia de Suscripción, aunque se haya designado de otro modo en un pedido de adquisición.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

2. *Requisitos de pedidos.*

a. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Empresa de la Filial Inscrita debe tener un mínimo de 500 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados. El pedido inicial debe incluir al menos 500 Licencias de Suscripción en un grupo de Productos único para los Productos Enterprise o los Servicios Online Enterprise.

   (i) **Compromiso Enterprise.** La Filial Inscrita debe solicitar suficientes Licencias del grupo de Productos para cada Producto Enterprise solicitado para cubrir todos los Usuarios Cualificados y/o todos los Dispositivos Cualificados. La Filial Inscrita puede optar por mezclar los Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise dentro de un grupo de Productos, siempre que todos los Dispositivos Cualificados que no estén cubiertos por una Licencia solo los utilicen usuarios cubiertos con una Licencia de usuario.

   (ii) **Solo Servicios Online Enterprise.** Si no se solicita ningún Producto Enterprise, la Filial Inscrita solo debe mantener un mínimo de quinientas (500) Licencias de Suscripción para los Servicios Online Enterprise.

b. **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.

c. **Derechos de Uso de los Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso de dicho Producto por parte de la Filial Inscrita durante ese periodo de vigencia.

d. **País de uso.** La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.

e. **Filial de ventas de Microsoft.** Los pedidos se deben enviar a la Filial de Ventas de Microsoft. La Filial de Ventas de Microsoft y la Filial Inscrita determinan los precios y las condiciones de pago. La Filial de ventas de Microsoft no tiene autoridad alguna para obligar o imponer ningún tipo de obligación o responsabilidad a la Filial de Microsoft que celebra esta Inscripción.

f. **Asesor de Software.** La Filial Inscrita debe seleccionar y trabajar con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita para proporcionar asistencia antes y después de la transacción con relación a esta Inscripción. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a la Filial Inscrita a cambio de sus servicios de asesoramiento. Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft ningún tipo de obligación o responsabilidad.

g. **Agregar Productos.**

   (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Los nuevos Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise se pueden agregar en cualquier momento al ponerse en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los

Productos Adicionales que sean Servicios en Línea, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

(ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales que no sean Servicios en Línea en cualquier momento, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Las Licencias Adicionales para Servicios en Línea deben solicitarse antes del uso, salvo que los Servicios en Línea (1) se identifiquen como elegibles para el proceso de pedido anual en los Términos de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias.

h. **Requisitos de pedidos anuales.** La Filial Inscrita debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido anual.

(i) **Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, la Filial Inscrita debe determinar el número de Dispositivos Cualificados y de Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) en el momento de realizar el pedido anual y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.

(ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos Adicionales que se han solicitado previamente bajo esta Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las cantidades utilizadas que no estén cubiertas por las Licencias existentes.

(iii) **Servicios Online.** En el caso de los Servicios en Línea identificados como elegibles para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Filial Inscrita puede realizar un pedido de reserva de las Licencias adicionales antes de utilizarlas.

(iv) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la inscripción de la siguiente manera:

1) Para los Servicios Online Enterprise y los Productos Enterprise, se pueden reducir las Licencias, siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.

2) Para los Productos Adicionales, la Filial Inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la Filial Inscrita de la Licencia de Suscripción correspondiente.

(v) **Licencias por dispositivos y Licencias por usuarios.** En cada fecha de aniversario de la Inscripción, si la Filial Inscrita solicitó Licencias por dispositivos el año anterior, puede solicitar Licencias por usuarios en su lugar, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible para dispositivo y usuario en los Derechos de Uso.

(vi) **Periodo de pedido anual.** Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de la Inscripción. El pedido anual correspondiente al tercer aniversario vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial Inscrita puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario de la Inscripción, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

(vii) **Pedidos anuales con demora.** Si el pedido anual no se recibe en la fecha correspondiente, las reducciones de Licencias no se podrán notificar hasta la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción (o hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).

i. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

(i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en un pedido inicial, la Filial Inscrita puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.

(ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en un pedido inicial), la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".

j. **Opción de compra completa.** La Filial Inscrita puede realizar la compra completa de Licencias de Suscripción adquiridas bajo esta Inscripción para Productos que no sean Servicios en Línea (si se permite) y adquirir Licencias perpetuas para la versión más reciente del Producto a partir de la Fecha de Expiración realizando un pedido para dichas Licencias. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa como máximo treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. El pedido de compra completa debe incluir Licencias de Suscripción de: (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo de Inscripción; y (2) cualquier Producto Adicional que utilice la Filial Inscrita para el cual aún no haya realizado un pedido; y (3) cualquiera de las siguientes (o ambas):

(i) Para todos los Productos Enterprise que permiten la compra completa, la cantidad de Licencias perpetuas equivalente al número total de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados actuales de la Filial Inscrita para tales Productos; y/o

(ii) Para los Productos Adicionales, la cantidad de Licencias perpetuas que la Filial Inscrita elija obtener.

k. **Errores administrativos.** Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta Inscripción y en cualquier documento emitido en conjunto o bajo la presente Inscripción, al enviar una notificación por correo electrónico y ofrecer una oportunidad razonable a la Filial Inscrita para que se oponga a la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores, así como adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado.

l. **Verificación del cumplimiento.** Microsoft puede, a su criterio y cargo, verificar el cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

3. *Precios.*

a. **Niveles de precios.** Cada Producto se cede a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos. Los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación. Si la Filial Inscrita califica para un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente, Microsoft podrá establecer, a su discreción, un nuevo nivel de precios para futuros pedidos nuevos a solicitud de la Filial Inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se basarán en las reglas de niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.

b. **Establecimiento de precios.** La Filial de Ventas de Microsoft establecerá los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio Profesional.

4. *Condiciones de pago.*

La Filial de Ventas de Microsoft establecerá las condiciones de pago.

Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte esta Inscripción y, posteriormente, en cada fecha de aniversario de la Inscripción, después de recibir cada pedido anual.

5. *Fin de periodo de Inscripción y terminación.*

a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no

haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta Inscripción. Un pedido final de todas las Licencias Reservadas de Servicios en Línea que no se han pagado previamente debe realizarse durante los treinta (30) días anteriores a la Fecha de Expiración.

b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede renovar los Productos y Servicios a través de la renovación de esta Inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses o de la firma de una nueva Inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá realizar cambios en este programa bajo los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación.

c. **Si la Filial Inscrita elige no renovar.**

   (i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la Sección titulada "Opción de compra completa" para las Licencias para las que se ofrece una opción de compra completa.

   (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la Inscripción.

      1) **Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios en Línea continuará automáticamente mes a mes por hasta un año, de acuerdo con los términos de la Inscripción ("Periodo Prorrogado"), salvo que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte los cancele. La Filial de Ventas de Microsoft establece los precios de los Servicios en Línea durante el Periodo Prorrogado, los que están sujetos a una comisión administrativa de 3 %. Si la Filial Inscrita no desea un Periodo Prorrogado, debe enviar una solicitud a Microsoft al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

      2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** En cualquier momento durante el primer año del Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita podrá finalizar el Periodo Prorrogado mediante el envío de una notificación de cancelación para cada Servicio Online a Microsoft. Por lo tanto, cada parte puede finalizar el Periodo Prorrogado al proporcionar a la otra parte una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido o emitido la notificación.

   (iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial Inscrita debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo de esta Inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motivo" del presente Contrato.

e. **Terminación anticipada.** Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta Inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones para Licencias:

   (i) La Filial Inscrita puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la Filial Inscrita proporcione la notificación de terminación.

(ii) Donde no se ejerce la opción de compra completa, en caso de incumplimiento de Microsoft, la Filial Inscrita recibirá un abono de la Filial de Ventas de Microsoft por cualquier importe pagado por adelantado por el periodo posterior a la fecha de terminación.



Detalles de la Inscripción

1. Empresa de la Filial Inscrita.

a. Identifique qué Filiales se incluyen en la Empresa. Las Filiales deben ser personas jurídicas separadas, no departamentos, divisiones o unidades de negocio.

Marque **una sola casilla** en esta sección. Si no se marca ninguna casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye solo la Filial Inscrita. Si se marca más de una casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

☒ Solo la Filial Inscrita

☐ La Filial Inscrita y todas las Filiales

☐ La Filial Inscrita y las siguientes Filiales (identifique solo las filiales específicas que se deben incluir si no se van a incluir todas las Filiales en la Empresa):

☐ La Filial Inscrita y todas las Filiales, excluidas las siguientes:

b. Indique si la Empresa de la Filial Inscrita va a incluir a todas las Filiales nuevas adquiridas después del inicio de esta Inscripción: Excluirá Filiales futuras

2. Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica que es obligatorio completar ese campo. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente Inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal que se proporcione en relación con la presente Inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter.

a. **Contacto principal.** Este contacto es el contacto principal de la Inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial Inscrita. Este contacto es además un Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Nombre de contacto: Nombre* Emperatriz **Apellido*** Bacilio Medel
Dirección de correo electrónico de contacto* emperatriz.bacilio@asea.gob.mx
Dirección* Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Ciudad* Ciudad de México

Código postal* 14210
País* México
Teléfono 55 9126 0100
Número de Identificación Fiscal ANS1408122K6
** campo obligatorio*

b. **Contacto para notificaciones y Administrador Online.** Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está autorizado para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye la incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una edición superior de un pedido anual.

☒ Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)
Nombre de contacto: Nombre* **Apellido***
Dirección de correo electrónico de contacto*
Dirección*
Ciudad*
Código postal*
País*
Teléfono
Número de Identificación Fiscal
Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. Spanish
☐ Este contacto es un tercero (no la Filial Inscrita). Advertencia: Este contacto recibe información personal del Cliente y de sus Filiales.
** campo obligatorio*

c. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto está autorizado para (1) administrar los Servicios en Línea solicitados bajo la Inscripción y (2) reservar Licencias para Servicios en Línea elegibles, incluyendo la adición y reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido anual.

☒ Igual que el contacto para notificaciones y el Administrador Online (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)
Nombre de contacto: Nombre* **Apellido***
Dirección de correo electrónico de contacto*
Teléfono
☐ Este contacto es de una organización de tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.
** campo obligatorio*

d. **Información del Asesor de Software.** El Contacto de Asesor de Software para esta Inscripción es:

Nombre de la empresa del Asesor de Software* Datavision Digital S.A de C.V.
Dirección (no se aceptan apartados postales)* Av. Patriotismo 48 Piso 6, Col. Escandon
Ciudad* Ciudad de México
Código postal* 11800
País* México
Nombre de contacto* [redacted]
Teléfono 525552732903

NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA FÍSICA DIFERENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

Dirección de correo electrónico de contacto* [redacted]
** campo obligatorio*

Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente Inscripción es correcta.

Firma* _____
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha*

** campo obligatorio*

Cambio de Asesor de Software. Si Microsoft o el Asesor de Software deciden interrumpir su relación comercial recíproca, la Filial Inscrita deberá elegir un Asesor de Software sustituto. Si la Filial Inscrita o el Asesor de Software desean dar por concluida la relación, la parte que dé este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a la otra parte mediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba entrar en vigor.

e. Si la Filial Inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo siguiente, se debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. *De lo contrario, el contacto para notificaciones y el Administrador Online serán los predeterminados.*

(i) Contacto para notificaciones adicionales
(ii) Gestor de Software Assurance
(iii) Gestor de las suscripciones
(iv) Contacto de Customer Support Manager (CSM)

3. Selección de financiación.

¿Alguna adquisición bajo esta Inscripción se financia mediante MS Financing? ☐ Sí, ☒ No.

Acuerdo de Compra para Enterprise Subscription

Número de Inscripción
A completar por Microsoft

Este Acuerdo de Compra debe adjuntarse a un formulario de firma y debe estar acompañado por una Inscripción Enterprise Subscription para que tenga validez.

Este Acuerdo de Compra para Microsoft Enterprise Subscription ("Contrato") se celebra entre la Filial Inscrita y la Filial de Ventas de Microsoft que se identifican en el Formulario de Firma del Programa. El Contrato establece los términos bajo los cuales la Filial Inscrita solicitará Licencias para los Productos y Servicios Profesionales de la Filial de Ventas de Microsoft. Este Contrato entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción identificada anteriormente ("Inscripción") entre la Filial Inscrita y la Filial de Licencias de Microsoft.

Este Contrato está compuesto por los términos y condiciones de este documento, cualquier Hoja de Precios del Cliente que haga referencia a este Contrato, y cualquier otro documento de compra identificado en el Formulario de Firma del Programa firmado por la Filial Inscrita y adjunto a la Inscripción.

La Filial Inscrita manifiesta que es la misma entidad que ha celebrado la Inscripción.

Filial Inscrita

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. Spanish

Contacto de facturación: Es el contacto al que la Filial de Ventas de Microsoft enviará las facturas y los datos sobre exenciones fiscales necesarios para que la Filial de Ventas de Microsoft procese las facturas. También es posible comunicarse con el contacto de Facturación por asuntos relacionados con un pedido de adquisición u otras consultas de facturación.

Nombre de la entidad* Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Nombre del contacto administrativo: Nombre* Emperatriz **Apellido*** Bacilio Medel
Dirección de correo electrónico del contacto administrativo* emperatriz.bacilio@asea.gob.mx
Dirección* Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Ciudad* Ciudad de México
Código postal* 14210
País* México
Teléfono 55 9126 0100

Financiación.* ¿Alguna compra realizada bajo este Contrato se financia mediante Financiación de Microsoft?

☐ Sí, ☒ No

**Indica que el campo es obligatorio.*

La Filial Inscrita notificará por escrito a la Filial de Ventas de Microsoft en caso de que se produzca cualquier cambio en la información anterior. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de este Acuerdo de Compra por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, sus Filiales, sus contratistas y otras partes que colaboren en la administración de este contrato. La información personal entregada bajo este contrato se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter.

1. Definiciones

Los términos que se utilizan en este Contrato que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán la misma definición que la establecida en la Inscripción. Las siguientes definiciones también son aplicables.

"Hoja de Precios del Cliente" es la declaración escrita entregada a la Filial Inscrita que contiene el pedido inicial de la Filial Inscrita y los precios asociados.

"Filial de Licencias de Microsoft" es la persona jurídica de Microsoft que celebra la Inscripción bajo la cual se otorgan a la Filial Inscrita licencias para acceder y utilizar Productos de Microsoft.

"Filial de Ventas de Microsoft" hace referencia a la persona jurídica de Microsoft que celebra este Contrato.

2. Pedidos y Pagos.

a. **Pedidos.** La Filial Inscrita solicitará Productos de Microsoft y Servicios Profesionales de la Filial de Ventas de Microsoft según se permita o requiera bajo la Inscripción. Los precios se reflejarán en la Hoja de Precios del Cliente. La Filial de Ventas de Microsoft no tiene obligaciones con respecto a un pedido hasta que la Filial de Licencias de Microsoft lo acepte.

b. **Establecimiento de precios.** Salvo por los Servicios en Línea designados en los Términos de Productos por estar exentos de precios fijos, los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio solicitado se corregirán durante el periodo inicial o de renovación de la Inscripción, siempre y cuando la Filial Inscrita califique para tener el mismo nivel de precios durante todo el periodo de vigencia. Los precios y los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación.

c. **Condiciones de pago.** La Filial de Ventas de Microsoft facturará a la Filial Inscrita todos los Productos y Servicios Profesionales solicitados. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte la Inscripción y en cada fecha de aniversario de la Inscripción, después de la aceptación de cada pedido anual. Los pedidos de mitad de periodo se facturarán en el momento de la aceptación de cada pedido. La Filial Inscrita pagará el importe adeudado a la Filial de Ventas de Microsoft de acuerdo con las condiciones, los métodos de pago, y en la moneda estipulados en la factura de la Filial de Ventas de Microsoft y en la Hoja de Precios del Cliente.

d. **Licencias Reservadas.** El pago de las Licencias Reservadas se puede diferir hasta el siguiente pedido anual. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva hasta el mes en que se solicitaron, así como para el año siguiente (si corresponde). Si la Filial Inscrita no envía un pedido anual de acuerdo con los términos de la Inscripción, la Filial de Ventas de Microsoft facturará a la Filial Inscrita, durante el siguiente año (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas durante el año anterior; y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad facturada anteriormente.

e. **Pedidos de compra completa.** La Fecha de Expiración será la Inscripción será la fecha de facturación de cualquier pedido de compra completa.

f. **Periodo Prorrogado de los Servicios en Línea.** Durante los primeros doce (12) meses de un Periodo Prorrogado (según se describe en la Inscripción), los Servicios en Línea se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado vigente en ese momento para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración de la Inscripción, más una comisión administrativa de 3 %. A partir del primer día del decimotercer mes del Periodo Prorrogado, los Servicios Online que continúen hasta cancelarse se facturarán de acuerdo con el precio publicado vigente en ese momento para el nivel de precios A, más un 3 % por concepto de comisión administrativa.

g. **Impuestos.** Los importes adeudados a la Filial de Ventas de Microsoft no incluyen los impuestos, salvo que se especifique lo contrario en la factura. La Filial Inscrita deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costos regulado o importes similares que se deban bajo este Contrato y que la Filial de Ventas de Microsoft tenga permiso para cobrar a la Filial Inscrita. La Filial Inscrita también es

responsable de todos los impuestos sobre el timbre aplicables y de todos los demás impuestos que esté obligado a pagar bajo la legislación vigente, lo que incluye los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que una Filial Inscrita haga a sus Filiales. La Filial de Ventas de Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, y los impuestos sobre la titularidad de propiedad.

Si se debe retener cualquier impuesto a los pagos efectuados a la Filial de Ventas de Microsoft, la Filial Inscrita podrá deducir esos impuestos del importe adeudado y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, pero solo si la Filial Inscrita proporciona oportunamente a la Filial de Ventas de Microsoft un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos solicitados razonablemente para permitir a la Filial de Ventas de Microsoft reclamar un crédito fiscal extranjero o reembolso. La Filial Inscrita se asegurará de que todos los impuestos retenidos se reduzcan al mínimo en la medida posible conforme a la legislación aplicable.

3. *Terminación.*

a. **Periodo de vigencia.** Este Contrato tiene el mismo periodo de vigencia que la Inscripción.

b. **Terminación.** Sin limitar otros recursos que pudiera tener, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato si la otra parte incumple sustancialmente sus obligaciones bajo este Contrato. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Un incumplimiento sustancial de este Contrato se interpretará como un incumplimiento sustancial de la Inscripción. En caso de terminación bajo esta disposición por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, o si la Filial de Licencias de Microsoft termina la Inscripción con causa, todos los importes adeudados bajo cualquier factura no pagada serán inmediatamente exigibles y pagaderos. En caso de un incumplimiento por parte de Microsoft, la Filial Inscrita puede ejercer la opción de compra completa según se dispone en la Inscripción o recibir un abono por cualquier importe pagado por adelantado para el periodo posterior a la terminación. Si Microsoft termina un Servicio Online por motivos reglamentarios, la Filial Inscrita recibirá un abono por cualquier importe pagado por adelantado para el periodo posterior a la terminación.

c. **Efecto de la terminación.** Las opciones de la Filial Inscrita en caso de terminación anticipada o expiración de la Inscripción se describen en las secciones correspondientes de la Inscripción.

4. *Confidencialidad.*

Las partes estarán obligadas por las disposiciones relacionadas con la Confidencialidad en el Contrato Marco con respecto a la Información Confidencial divulgada a cada una de las partes en el transcurso de su relación comercial bajo este Contrato.

5. *Garantías y Limitación de Responsabilidad.*

Todas las garantías, obligaciones para defenderse de reclamaciones de terceros y limitaciones de responsabilidad establecidas en el Contrato Marco (según las disposiciones aplicables específicas de cada país) también se aplicarán a las reclamaciones bajo este Contrato. La Filial de Licencias de Microsoft es la única responsable de las reclamaciones relacionadas con el desempeño de los Productos y la defensa de Microsoft frente a reclamaciones de terceros (incluidas las reclamaciones de infracción a la propiedad intelectual e industrial). **La Filial de Ventas de Microsoft no será responsable de dichas reclamaciones y, en la medida máxima que lo permita la legislación aplicable, excluye expresamente todas las garantías expresas, implícitas y estatutarias, además de la responsabilidad por dichas reclamaciones, las que incluyen sin limitación, garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.**

6. *Otras cláusulas contractuales.*

Las siguientes disposiciones se aplican a este Contrato, sin perjuicio de lo contrario en el Contrato Marco.

a. **Legislación aplicable.** Los términos de este Contrato se regirán por la legislación de la jurisdicción donde la Filial de Ventas de Microsoft tiene su sede central en el momento en que se celebra este Contrato. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este Contrato.

b. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este Contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en este Contrato. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar información a la Filial Inscrita sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluido por correo electrónico a los contactos que la Filial Inscrita haya proporcionado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.

c. **Cesión.** La Filial Inscrita no puede ceder, sublicenciar o transmitir de cualquier modo este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Filial de Ventas de Microsoft; cualquier intento de hacer esto sin consentimiento será nulo. La Filial de Ventas de Microsoft puede ceder cualquiera de sus derechos bajo este Contrato, incluyendo, sin limitación, el derecho de presentar demandas contra la Filial Inscrita por importes adeudados y pendientes, sin necesidad de un consentimiento adicional.

d. **Contrato Completo.** Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto y reemplaza y sustituye todos los Contratos, las discusiones y los acuerdos anteriores, sean expresos o implícitos, acerca de este tema. Los cambios realizados a este Contrato después de que se ha presentado a la Filial Inscrita para su firma no son vinculantes, salvo que ambas partes lo acepten expresamente. Quedan expresamente rechazados y no serán parte de este Contrato los términos de la orden de compra de la Filial Inscrita adicionales o que entren en conflicto con este Contrato.

e. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos de este Contrato que no se resuelva expresamente en esos documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) este Acuerdo de Compra, (2) la Hoja de Precios del Cliente y (3) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en un acuerdo de modificación prevalecen sobre el documento modificado y cualquier acuerdo de modificación anterior relacionado con el mismo objeto.

f. **Conservación.** Si alguna disposición en este Contrato se considera inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efecto.

g. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.

h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable cualquier acción legal que surja de este Contrato, las partes acuerdan utilizar los siguientes tribunales exclusivos:

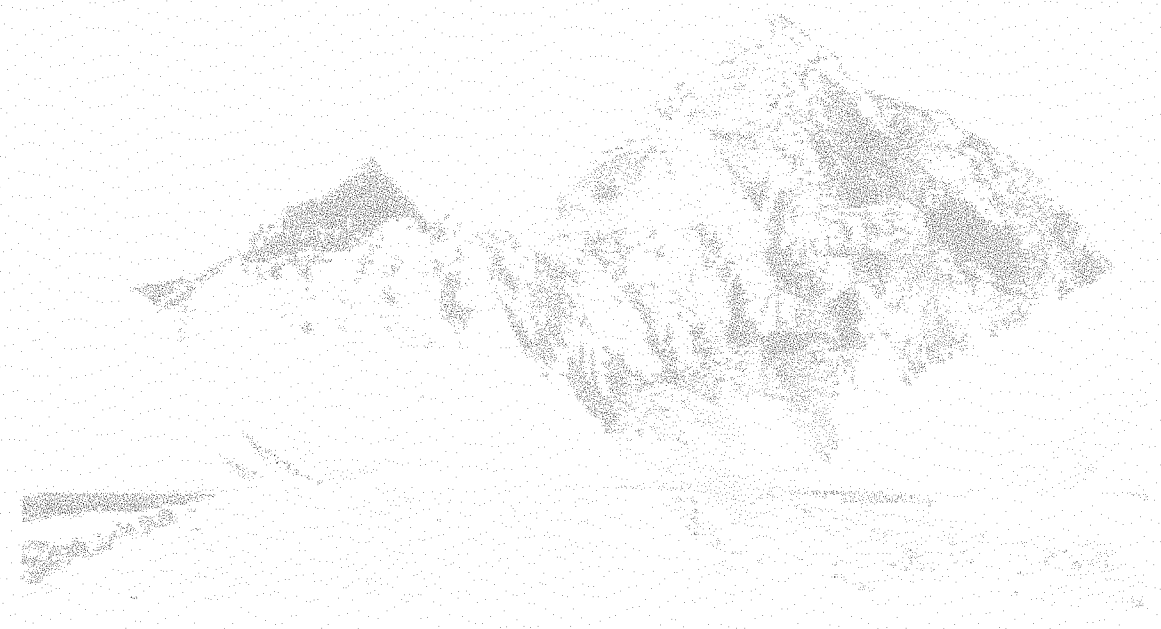
   (i) Si la Filial de Ventas de Microsoft entabla la acción, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial Inscrita.

   (ii) Si la Filial Inscrita entabla la acción legal contra Microsoft o cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, lo hará en los tribunales estatales o federales del Condado de King, Estado de Washington, Estados Unidos.

   (iii) Si la Filial Inscrita entabla la acción legal contra una Filial de Microsoft ubicada en Europa, pero no contra Microsoft o una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial de Microsoft.

   Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de tribunal no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en

cualquier jurisdicción, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.



Microsoft | Volume Licensing

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing

Quote Number:	1218413.004	Billing currency:	USD
Creation Date:	12/20/2022	Term Of Agreement:	1 Year
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	7-34H6IWIBNK
Enrollment Number:		Payment Schedule:	Annual
Language:	English (United States)	DCoE IM	
Price List Month:	December 2022		

Direct Enterprise Subscription - Renewal Quote

Customer Contact

Ing. Emperatriz Bacilio Medel
Phone: 55 9126 0100
Fax:
emperatriz.bacilio@asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, .
CIUDAD DE MEXICO, MX, 14210

Partner Contact(s)

Software Advisor

[redacted]
Phone: 525552732903
Fax: [redacted]

Datavision Digital S.A de C.V.
Av. Patriotismo 48 Piso 6, Col. Escandon
Ciudad de Mexico, Miguel Hidalgo, MX, 11800

NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA FÍSICA DIFERENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

Microsoft Contact

[redacted]

New Purchases

Purchase Order Information

Sections	Purchase Order Number	Purchase Order Date
Section 1		
Section 2		

Quote Summary	
Summary Item	**Totals (USD)**
Customer Earned Price	233,075.04
Total Credit Amount	0.00

SECTION 1 - Licenses and Software Assurance					
Pricing & Usage Year 1					
Product Description	**Part Number**	**Net Unit Price (USD)**	**License Quantity**	**Usage Country**	**Extended Amount (USD)**
Additional Products					
VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	MX3-00115	1,852.92	1	Mexico	1,852.92
Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	H51-00017	22,140.00	1	Mexico	22,140.00
WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	9EA-00039	195.84	8	Mexico	1,566.72
Total Year 1 Payment					**25,559.64**
Invoice Date: Enrollment Effective date or if received after enrollment effective date upon our acceptance					
TOTAL SECTION 1 VALUE YEAR 1					**25,559.64**

SECTION 2 - Monthly Subscriptions

Pricing & Usage Year 1

Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAD-33204	Adjustable	1/1/2023	Monthly	12	20.11	400	Mexico	96,528.00
Enterprise 2									
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	Adjustable	1/1/2023	Monthly	12	1.70	60	Mexico	1,224.00
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	Adjustable	1/1/2023	Monthly	12	3.82	60	Mexico	2,750.40
Additional Products									
VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	12	8.97	10	Mexico	1,076.40
Azure Monetary Commitment	6QK-00001	Adjustable	1/1/2023	Monthly	12	100.00	78	Mexico	93,600.00
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	Adjustable	1/1/2023	Monthly	12	2.24	50	Mexico	1,344.00
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	Adjustable	1/1/2023	Monthly	12	0.18	1,600	Mexico	3,456.00
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	12	6.72	20	Mexico	1,612.80
ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	Adjustable	1/1/2023	Monthly	12	32.91	15	Mexico	5,923.80
Total Year 1 Payment									**207,515.40**
Invoice Date: Enrollment Effective date or if received after enrollment effective date upon our acceptance									
TOTAL SECTION 2 VALUE YEAR 1									**207,515.40**
TOTAL DEAL VALUE YEAR 1									**233,075.04**

Future Pricing					
Enterprise Products					
Product Description	**Part Number**	**Net Unit Price Level A (USD)**	**Net Unit Price Level B (USD)**	**Net Unit Price Level C (USD)**	**Net Unit Price Level D (USD)**
Online Services - Enterprise 2 Products					
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	-	-	-	1.70
Enterprise Online Services					
Product Description	**Part Number**	**Net Unit Price Level A (USD)**	**Net Unit Price Level B (USD)**	**Net Unit Price Level C (USD)**	**Net Unit Price Level D (USD)**
Future Monthly - Enterprise Online Services					
M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAD-33204	-	-	-	20.11
Future Monthly - Enterprise 2 Online Services					
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	-	-	-	3.82
Additional Online Products					
Product Description	**Part Number**	**Net Unit Price Level A (USD)**	**Net Unit Price Level B (USD)**	**Net Unit Price Level C (USD)**	**Net Unit Price Level D (USD)**
Online Services					
VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	-	-	-	8.97
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	-	-	-	2.24
O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	6WT-00001	-	-	-	0.18
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	-	-	-	6.72
ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	-	-	-	32.91

Product Notes
Note 1: Future pricing for L&SA Subscription Licenses reflects annual price per year.
Note 2: Purchase Orders should include taxes where applicable.
Note 3: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month invoiced after the initial month. The Usage Start Date only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.
Note 4: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.
Note 5: The AppFabric Cache part numbers are all priced and reported in discrete 128 MB increments, regardless of the actual size of the cache. For example, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 1 GB cache for a complete month, Enrolled Affiliate will be charged eight times the Monthly Net Unit Price. Similarly, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 4 GB cache for an entire month, Enrolled Affiliate will be charged 32 times the Monthly Net Unit Price.
Note 6: For individual Microsoft Azure Services, Microsoft may lower prices during the Enrollment term. If Channel Price Sheet indicates a higher price than the then-current price, Microsoft may give the lower price(s) during the period they are in effect. The lower price(s) will be indicated in the applicable price list for the Enterprise offering and on the Microsoft Azure Enterprise Portal.
Note 7: Microsoft Professional Services: If no Professional Services support SKU is listed on this Price Sheet, Customer acknowledges that such support is not included in this Enterprise Agreement.
Note 8: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.
Note 9: In some cases, more than one Product can have the same higher edition. You may therefore see the same SKU listed twice with different prices in the Future Pricing section of your CPS. In such cases, Microsoft will grant you the lower of the two future prices listed for any future purchases.
Note 10: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration.
Note 11: Promotional pricing offered in the Enterprise Subscription Program is provided only for a year of the subscription term.

Terms and Conditions
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos by signing the signature form/cover page, acknowledges that it has read the enrollment referred to in the Customer Price Sheet (including any amendments to that enrollment). Refer to the enrollment for a description of payment terms. All pricing and other terms are subject to change by Microsoft at any time until execution and delivery by all parties of the final enrollment and all other necessary legal documentation. Please do not sign the signature form/cover page or process this price sheet unless Final Price Sheet is indicated on top of the first page.
Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.
Unless stated/indicated otherwise on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in full upon acceptance of each order. Annual orders will be invoiced upon Microsoft's acceptance of this Enrollment and thereafter on the anniversary of the enrollment, after receiving each annual order.
Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.
PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment.
Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.
The Customer Price Sheet is **confidential** between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.
This renewal proposal is valid through the expiration date of your current enrollment. If the renewal agreement is signed and Purchase Order (Order) is submitted to Microsoft processing center after the expiration date, the negotiated overall discount on this agreement will be decreased by at least 3 percentage points.

Microsoft Volume Licensing

Formulario de Firma del Programa

Para su uso con contratos asociados con un Acuerdo de Compra

Número de MBA/MBSA	
Número de contrato	

7-34H6IWIBNK

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma establece los documentos celebrados en virtud de este formulario de firma y, en conjunto con los términos de condiciones incluidos en el presente documento, son parte de los contratos identificados anteriormente. El formulario de firma de este programa y todos los anexos identificados se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft pertinente que los suscriben, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Contratos de Licencias de Microsoft

Documentos de Licencia	Número o código
Microsoft Business and Services Agreement	X20-10009
Contrato Enterprise	X20-10137
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
Inscripción Enterprise Subscription	X20-10993
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Formulario de Selección de Pruductos	1218413.004_PSF
Acuerdo de Modificación	M720, CTM - 7-34H6IWIBNK (New)
Adendum de Entidad Pública Cualificada	X20-12104
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Mediante su firma a continuación, la Filial de Licencias de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los Documentos de Licencia que se indican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Licencias de Microsoft
Microsoft Corporation
Firma _____
Nombre y Apellido en Letra de Imprenta
Cargo en letra de imprenta
Fecha de Firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)

Contratos de Ventas de Microsoft

Documentos de Compra	Número o código
Acuerdo de Compra	X20-10823
Hoja de Precios del Cliente	1218413.004
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento

La Filial de Ventas de Microsoft está autorizada por la Filial de Licencias de Microsoft para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción. Mediante su firma a continuación, la Filial de Ventas de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los contratos y documentos que se identifican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Ventas de Microsoft
Microsoft México S. de R.L. de C.V.
RFC: MME910620Q85
Firma _____
Nombre y Apellido en Letra de Imprenta
Cargo en letra de imprenta
Fecha de Firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)

Para Aceptar Todos los Contratos

Al firmar este formulario de firma, el Cliente confirma que ha recibido copias de los documentos contractuales que se enumeran en las tablas anteriores y acepta estar obligado por los términos de esos contratos y documentos. El Cliente declara y garantiza que (1) ha leído y entiende los términos

del presente documento, incluidos todos los documentos que se incorporan por referencia y cualquier modificación que se realice a esos documentos y (2) acepta estar obligado por esos términos.

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Firma* _____
Nombre y apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*
Número de Identificación Fiscal* ANS1408122K6

** campo obligatorio*

Opcional: firma de segundo (2°) Cliente o deResponsable de los Servicios Administrados (si aplica)

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*
Firma* _____
Nombre y apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

** campo obligatorio*

Responsable de los Servicios Administrados
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*
Firma* _____
Nombre y apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

** campo obligatorio*

El Cliente recibirá facturas de la Filial de Ventas de Microsoft identificada anteriormente.

Si el Cliente necesita contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6880 Sierra Center Parkway
Reno, Nevada 89511
USA

Microsoft México S. de R.L. de C.V.
Avenida Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
Delegación: Álvaro Obregón
Ciudad de México, México
01210



Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise
Número de Inscripción
Nombre de la Compañía

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise y a la Inscripción de la entidad, se debe enviar un pedido "true up" en cada aniversario de la Inscripción (incluso en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

a. Dispositivos o Desktops Cualificados, o Usuarios Cualificados

b. Servicios Online (si se permite)

c. Productos Adicionales solicitados anteriormente

d. Productos incluidos en la Inscripción para Servidor y Nube o Enrollment for Core Infrastructure

e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform En el caso de Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años, se debe realizar el pedido "true up" solo en el momento de la expiración de la inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La Entidad debe presentar una Declaración de Actualización Enterprise por cada aniversario en el que no haya habido ningún aumento de las cantidades de Licencias requeridas según lo descrito anteriormente.

☐ Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas que aún no se hayan solicitado en Pedidos "True Up" realizados anteriormente. La Entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año correspondiente para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Cliente o Socio de Entidades Gubernamentales (según corresponda)
Nombre de la Entidad*
Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*

*** indica campo obligatorio**

Enterprise Enrollment Product Selection Form

Microsoft | Volume Licensing

Proposal ID
1218413.004

Enrollment Number

Language: English (United States)

Enrolled Affiliate's Enterprise Products and Enterprise Online Services summary for the initial order:

Profile	Qualified Devices	Qualified Users	Device / User Ratio	Enterprise Product Platform	CAL Licensing Model
Enterprise	0	400	-	-	User Licenses
Enterprise 2	0	60	-	-	User Licenses
Total	0	460			

Products	Enterprise Quantity	Enterprise 2 Quantity
Office 365 Plans		
Office 365 Plan E1 USL	-	60
Client Access License (CAL)		
Core CAL		
Bridge for Office 365	-	60
Microsoft 365 Enterprise		
M365 E3 USL Unified	400	-

Enrolled Affiliate's Product Quantities:

Price Group	1	2	3	4
Enterprise Products	Office Professional Plus + M365 Apps for Enterprise + Office 365 (Plans E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Office 365 (Plans E1, E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Windows Intune + EMS USL + Microsoft 365 Enterprise	Win E3 + Win E5 + Win VDA + Microsoft 365 Enterprise
Quantity	400	460	400	400

Enrolled Affiliate's Price Level:

Product Offering / Pool	Price Level
Enterprise Products and Enterprise Online Services USLs: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Groups 1 through 4.	D
Additional Product Application Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 1.	D
Additional Product Server Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Group 2 or 3.	D
Additional Product Systems Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 4.	D

Notes	
Unless otherwise indicated in the associated contract documents, the price level for each Product offering / pool is set as described above, based upon the quantity to price level mapping below:	
Quantity of Licenses and Software Assurance	**Price Level**
2,399 and below	A
2,400 to 5,999	B
6,000 to 14,999	C
15,000 and above	D
Note 1: Enterprise Online Services may not be available in all locations. Please see the Product List for a list of locations where these may be purchased.	
Note 2: If Enrolled Affiliate does not order an Enterprise Product or Enterprise Online Service associated with an applicable Product pool, the price level for Additional Products in the same pool will be price level "A" throughout the term of the Enrollment. Refer to the Qualifying Government Entity Addendum pricing provision for more details on price leveling.	
Note 3: Bridge CAL, Office 365 Plan E3 Add Ons, EMS Add Ons, Windows Ent SA Per User Add Ons, and Enterprise Cloud Suite Add On quantities are not included for Price Leveling, as License quantities are determined by the corresponding Enterprise Online Service(s).	

Addendum de Entidad Pública Cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus ("Contrato"), Enterprise o Enterprise Subscription ("Contrato") de la siguiente forma:

1. *Se agrega la siguiente definición:*

"Entidad Elegible" se refiere a una entidad del sector público que cumple con los criterios estipulados en http://www.microsoft.com/licensing/contracts en el documento titulado "Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft".

2. *Las definiciones de "Cliente" y "Filial" se modifican de la siguiente forma:*

Cuando se utiliza en este Contrato o Inscripción, según corresponda, "Cliente" se refiere a la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción con Microsoft, y la definición de "Filial", según se establece en el Contrato Marco, se modifica para incluir solamente Entidades Elegibles ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción, según corresponda, con Microsoft.

3. *La sección Requisitos Mínimos del Pedido del Contrato se modifica de la siguiente forma:*

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el Contrato, una Empresa de la Entidad Elegible debe tener como mínimo 250 Usuarios o Dispositivos Cualificados y, en el caso de los Productos Enterprise o los Servicios en Línea Enterprise, su pedido inicial debe incluir como mínimo 250 Licencias de un grupo de Productos. Si no se solicita ningún Producto Enterprise, una Entidad Elegible solo debe mantener un mínimo de 250 Licencias de Suscripción para los Servicios en Línea Enterprise.

4. *Se agrega la siguiente disposición de precios:*

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegibles. Como Entidad Elegible, el Cliente puede recibir el nivel de precios D para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/Inscripción, según corresponda.

5. *Se agregó la siguiente disposición "Cancelación de mitad de periodo por no asignación de fondos":*

Terminación de la Inscripción: no asignación de fondos. Sujeto a las disposiciones de la sección titulada "Efecto de la terminación o expiración", un Cliente o una Filial Inscrita podrá terminar un Contrato o una Inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o la Inscripción no son asignados para dicho propósito.

Efecto de la terminación. Tras la terminación de cualquier Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial Inscrita o sus Filiales hayan ejecutado en virtud de la presente Inscripción y para las cuales la Filial Inscrita no haya remitido previamente un pedido. Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra impagos de cualquier Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial Inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas solo después de que se hayan realizado todos esos pagos.

Terminación anticipada. Si el Cliente o la Filial Inscrita termina una Inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una Inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial Inscrita, entonces el Cliente o la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones:

a. puede pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado; o

b. puede abonar sólo los importes debidos en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (2) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un periodo inicial o un periodo de renovación) y cuyo pago haya sido efectuado a plazos, el número de copias que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del total si la terminación anticipada no hubiese sucedido.

6. *Donde "Periodo ampliado" está disponible para los Servicios Online elegibles, se agrega lo siguiente:*

La Filial Inscrita no tendrá automáticamente un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita desea un Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita puede enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

7. *Se agrega la siguiente disposición:*

Desastre natural. En caso de catástrofe natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en http://www.microsoft.com en el momento en que se produzcan.

8. *La siguiente "Disposición de sobreasignación" se modifica:*

La Disposición de sobreasignación no se aplica a los clientes del Sector Público.

Microsoft Volume Licensing

Enmienda al pliego de condiciones

Enrollment Número | 7-34H6IWIBNK

Estos acuerdos de modificación se celebran entre las partes identificadas en el formulario de firma del programa adjunto. Estos modifican la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente. Todos los términos utilizados que no se definan en estos acuerdos de modificación tendrán el mismo significado que el establecido en la Inscripción o el Contrato.

Inscripción Enterprise Subscription Período de vigencia de 1 año (Entidades Públicas y del Estado solo)

Acuerdo de Modificación, ID M720

Las partes convienen que se modifica la Inscripción tal como se indica a continuación:

1. El párrafo titulado "**Período de vigencia**" se sustituye por el siguiente:

   Periodo de vigencia. Esta Inscripción expirará el último día del mes, doce (12) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del período inicial, a menos que se renueve la Inscripción. Cualquier referencia a "día" en esta Inscripción será un día natural.

1. El apartado titulado "**Opción de renovación**" se modifica como se indica a continuación:

2. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede renovar Productos de Software y Servicios en Línea mediante la renovación de esta Inscripción *hasta dos (2) períodos de renovación consecutivos de 12 meses mediante la firma de un Formulario de renovación de 12 meses*. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración *del período de 12 meses aplicable* o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones *tras los dos plazos* de renovación *de 12 meses opcionales*.

3. Se añade una nueva sección titulada "**Renovación de Productos de Software y Servicios en Línea**":

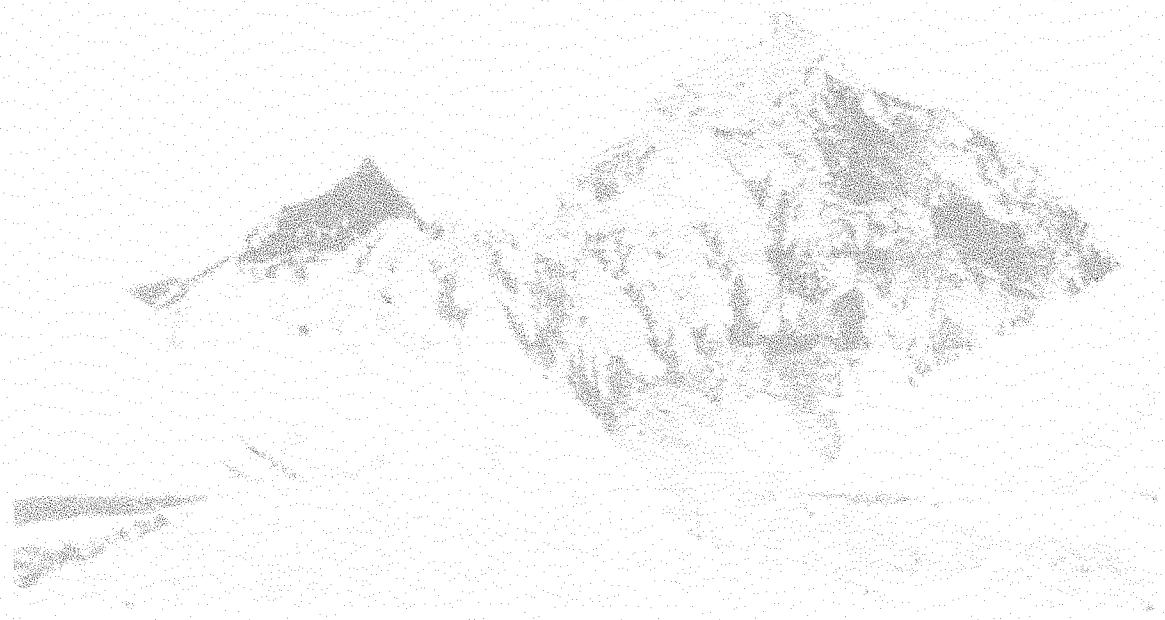
   Siempre que la Filial inscrita renueve la Inscripción por al menos los mismos Productos y cantidades del pedido inicial, Microsoft prolongará las concesiones de precios de la tabla siguiente al Revendedor de la Filial inscrita durante un máximo de dos (2) períodos de renovación consecutivos de 12 meses. El precio final de la Filial Inscrita será determinado por el Revendedor de la Filial Inscrita.

SKU	Descripción del producto	Unidad de compra	Periodo de Compra	Tipo de Producto	Precio unitario de MRP, USD
AAD-33204	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	400	12 meses	OLS	20.11
AAA-12414	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	60	12 meses	OLS	1.70
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	60	12 meses	OLS	3.82
N9U-00002	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	10	12 meses	OLS	8.97
6QK-00001	Azure Monetary Commitment	78	12 meses	OLS	100.00
TRA-00047	ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	50	12 meses	OLS	2.24
6WT-00001	O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	1600	12 meses	OLS	0.18
NK4-00002	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	20	12 meses	OLS	6.72
7SY-00002	ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	15	12 meses	OLS	32.91
MX3-00115	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	1	12 meses	OnPrem	1,852.92
H51-00017	Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	1	12 meses	OnPrem	22,140.00
9EA-00039	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	8	12 meses	OnPrem	195.84

Microsoft proporciona esta información únicamente con fines informativos. Están expresados en USD y no contienen ningún impuesto aplicable. Son Precios Máximos de Reventa (PMR) a fecha de esta Modificación y, por lo tanto, están sujetos a cambios. No constituyen una oferta comercial y se refieren estrictamente al programa de licencias mencionado específicamente en esta Modificación. Microsoft no fija el precio de las licencias adquiridas a través de sus revendedores. Los precios finales de reventa pueden variar y se determinan exclusivamente por acuerdo entre el cliente y un revendedor.

4. El requisito de pedido anual se elimina en su totalidad de la Inscripción.

5. La opción de Compra completa se elimina por completo de la Inscripción.



Inscripción Enterprise Subscription

Facturación de Precio Cotizado
Acuerdo de modificación, ID CTM

A los efectos del presente Acuerdo de Modificación, "Entidad" puede significar la entidad de firma, el cliente, el afiliado inscrito, el socio gubernamental, la institución u otra parte que entra en un acuerdo del programa, de licencias por volumen. No obstante, la inscripción se modifica como sigue:

Los Servicios Online y el SKU 6QK-00001 de Azure que se suscriben de conformidad con esta Inscripción se facturarán y se deberán pagar de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en la Inscripción, es decir, a partir del *1 de enero del 2023*, independientemente de si Microsoft procesó la Inscripción después de la fecha de entrada en vigor, e independientemente de si los Servicios Online (incluyendo Azure) de Microsoft se activan después de esa fecha.

A excepción de los cambios realizados mediante estos acuerdos de modificación, la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente se mantiene sin cambios y en pleno vigor y efecto. Si existiera algún conflicto entre cualquier disposición de estos acuerdos de modificación y alguna disposición de la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente, regirán estos acuerdos de modificación.

Este Acuerdo de Modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

Microsoft Internal Use Only:

(M720)EASEnrAmend(1YearTerm(GovernmentSOEOnly)(WW)(SPA)(Feb2022)(IU).docx		M720	B
CTM - InvoiceQuotedPrice - Azure.docx	CTM	CTM-CTC-ENR	BD

Descripción de Soporte Premier de Microsoft, Programa de Tarifas y Contactos designados

Este Anexo de Descripción de Soporte Premier de Microsoft, Programa de Tarifas y Contactos designados, compone de los términos y condiciones y las disposiciones del Contracto de Microsoft referencia Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (el "Contrato"). Al firmar a continuación, las partes (Dependencia o Entidad y el Proveedor) reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de este Anexo, del Contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato.

Nombre del Cliente (en letra imprenta) Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Nombre Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)
Fecha	Fecha

Este Anexo entrará en vigor el 01 de enero de 2023 (la "Fecha de Entrada en Vigor") y vencerá en 31 de diciembre de 2023 (la "Fecha de Vencimiento").

1. Descripción de los Servicios.

Consulte la Descripción de Servicios de Enterprise Services ("Descripción de Servicios") que el Proveedor publica cada cierto tiempo en www.microsoft.com/en-us/microsoftservices/services_description.aspx . La Descripción de Servicios en vigor a la fecha de entrada en vigor de este Anexo, se incorporará en relación con los servicios especificados en esta sección.

2. Tratamiento de datos.

Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

Las condiciones de protección de datos que se aplican a los Servicios Profesionales en vigor en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden de Trabajo y a disposición en https://aka.ms/eswodpa se incorporan al presente por referencia.

En el caso de la responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de las partes en relación con los Datos de los Servicios Profesionales en virtud de la presente Orden de Trabajo, la responsabilidad mínima agregada de cada parte con respecto a la otra está limitada a los daños directos concedidos finalmente por un importe que no supere los importes abonados por el Cliente por los Servicios Profesionales correspondiente en virtud de la presente Orden de Trabajo.

3. Programa de tarifas.

La "Dependencia o Entidad" pagará al "Proveedor" las cantidades que se indican para cada componente de Soporte Premier en la siguiente tabla:

Premier Base 0 – SKU H51-00017	
Descripción	**Cantidad**
Custom Proactive Onsite 3	1
Problem Resolution Hours	30
Support Account Management	90
Total horas	**120**
Precio	**$22,140.00USD**

Gran Total Soporte Premier 1/enero/2023 – 31/dic/2023	**$ 22,140.00USD**

El importe total del Soporte Premier contratado es de **$ 22,140.00 USD** (veintidós Mil Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

Prerrequisitos y Supuestos

La prestación del Soporte en virtud de esta descripción de Soporte está basada en los siguientes Prerrequisitos y Supuestos:

a. Para el servicio de horas PRS o Servicio de Resolución de Problemas se considerarán los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención

Gravedad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft
1	Impacto catastrófico sobre el negocio:	• 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos

Gravedad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft
Envío exclusivamente por teléfono	• Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata	
A. Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora	• 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos
B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina	• 1ª llamada de respuesta en 2 horas o menos
C Envío por teléfono o a través de Internet	Impacto mínimo en el negocio: • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	• 1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos

b. Todo el Soporte se prestará a distancia, a menos que se establezca de otra forma por escrito. El documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados" describirá el soporte que se prestará en cada una de las ubicaciones de la Dependencia o Entidad. El detalle de la descripción de servicios se encuentra en el Anexo 2.1 Servicios de Empresa de Microsoft. Descripción de Servicios.

c. Todo el soporte se prestará en español o inglés, a menos que se las partes acuerden de otra forma por escrito.

d. Microsoft ofrece soporte para todas las versiones de productos de Microsoft lanzados al mercado a disposición del público identificados en la "Lista de Productos" que Microsoft publica periódicamente en Internet, en http://microsoft.com/licensing/contracts (o en un sitio identificado por Microsoft), a menos que se estipule de otra manera en el documento denominado Programa de Tarifas y Contactos Designados, o que se excluyan específicamente en el sitio web de Microsoft Premier Online. El Soporte de Revisiones que no esté relacionadas con temas de seguridad, no estará disponible para los productos de Microsoft que hayan entrado en la Fase Extendida de Soporte, como se define en http://support.microsoft.com/lifecycle, a menos que la Dependencia o Entidad contrate dicho soporte.

e. Microsoft no proporciona soporte para productos de versiones anteriores y beta, salvo si se determina lo contrario en el documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados".

f. Todo el soporte, incluido el Soporte adicional contratados durante la vigencia de un contrato de Soporte Premier, se perderá si no se usa durante la vigencia de dicho contrato.

g. La Asistencia de Soporte depende de la disponibilidad de los recursos.

h. Si la Dependencia o Entidad lo solicita, Microsoft podrá conectarse a su sistema por medio de una conexión remota para analizar los problemas. El personal de Microsoft se conectará exclusivamente a los sistemas que la Dependencia o Entidad autorice para usar asistencia

de conexión remota; la Dependencia o Entidad debe proporcionar el acceso correspondiente y equipo necesario.

i. Si la Dependencia o Entidad solicita la cancelación de un soporte programado anteriormente, Microsoft puede elegir deducir una tarifa de cancelación de hasta cien por ciento (100%) del precio del soporte, si la notificación de cancelación o reprogramación se comunicó con menos de treinta (30) días de antelación a la primera fecha de prestación.

j. En el momento de contratar Soporte para Resolución de Problemas, Microsoft requerirá una cantidad de horas para Administración de la Entrega de Soporte con el objeto de facilitar la entrega de Soporte para Resolución de Problemas. Si contrata horas adicionales de Soporte para Resolución de Problemas, Asistencia de Soporte, puede que también sea necesario que la Dependencia o Entidad contrate horas para Administración de la Entrega de Soporte adicional.

Responsabilidades de la Dependencia o Entidad.

Esta sección establece las obligaciones de la Dependencia o Entidad para el Soporte Premier. El desempeño de Microsoft se basa en que la Dependencia o Entidad cumpla con las siguientes responsabilidades además de aquellas establecidas en la Sección 2.6 y cualquier Anexo correspondiente. El incumplimiento de las siguientes responsabilidades puede causar demoras en la prestación del Soporte, mismas que no serán imputables a Microsoft.

a. La Dependencia o Entidad designará contactos como se estipula en el documento "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados", uno de los cuales será el Administrador de Soporte del Cliente ("CSM"), encargado de las actividades relacionadas con el soporte. El CSM es responsable de dirigir al equipo de la Dependencia o Entidad y administrará todas las actividades de soporte y los procesos internos para enviar a Microsoft las solicitudes de soporte. Microsoft suministrará a cada contacto un número de cuenta individual para obtener acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea, para el envío de problemas de soporte y para conectarse al Recurso de Soporte. Además de los contactos designados, la Dependencia o Entidad también puede identificar dos tipos de contactos de grupo de la siguiente forma:

   - Un tipo de contacto recibirá un identificador de cuenta compartida que proporciona acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea para obtener contenido de información, y la capacidad de enviar solicitudes de soporte.
   - Un tipo de contacto recibirá un identificador de cuenta compartida que proporciona acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea solo para obtener información de contenido.

b. La Dependencia o Entidad acepta trabajar con Microsoft para planear la utilización del Soporte basados en el nivel de soporte que la Dependencia o Entidad contrató.

c. La Dependencia o Entidad enviará solicitudes de revisión junto con cualquier información pertinente/necesaria a más tardar sesenta (60) días antes de la fecha de vencimiento del contrato de Soporte Premier.

d. La Dependencia o Entidad acepta suministrar un proceso de escalamiento interno para facilitar la comunicación entre la Dependencia o Entidad y Microsoft, según corresponda.

e. La Dependencia o Entidad acepta responder las encuestas de satisfacción del cliente relacionadas con el Soporte, que Microsoft proporcione ocasionalmente.

f. La Dependencia o Entidad acepta proporcionar al Recurso de Soporte de Microsoft conexión telefónica y a Internet de alta velocidad razonable, además de acceso a los sistemas internos y herramientas de diagnóstico que se necesiten para trabajar en el lugar.

g. La Dependencia o Entidad es responsable de cualquier viaje y gastos en que sus empleados o contratistas puedan incurrir.

h. La Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, se regirá por el acuerdo, que se adjunta a la presente como Adendum de Protección de Datos.

4. Contratación de Servicios Adicionales.

Se cuenta con 3 niveles de soporte: Premier Base 0, Premier Base 1 y Premier Base 2, así como paquetes de Add-on DSE que están compuestos de la siguiente manera:

Premier Base	PRS	SAM	Paq. Custom Proactive On Site	DSE	Total de Horas	Precio Anual USD	Precio x hora adicional PRS (USD)	Precio por Hora adicional SAM (USD)
Premier Base 0	30	90	1		120	$ 22,140.00	$ 156.00	140
Premier Base 1	200	390	1		590	$ 91,665.00	$ 153.00	140
Premier Base 2	400	1600	1		2000	$288,900.00	$ 150.00	138
Add-on DSE 400 (por consumo en maximo 3 meses)		40		400	440	$ 62,800.00		
Add-on DSE 800 (por consumo maximo de 6 meses)		80		800	880	$ 123,200.00		
Add-on DSE 1600 (por consumo maximo de 12 meses)		160		1600	1760	$ 242,880.00		

Nota: La Dependencia o Entidad podrá contratar horas de PRS o SAM adicionales para complementar los servicios durante la vigencia del contrato, el precio de estas horas estará basado en el tipo de Premier Base contratado.

En donde:

- PRS = Resolución de Problemas
- SAM = Gestión de entrega de Servicios
- DSE= Dedicated Support Engineer

Paq. Custom Proactive On Site = Paquete de revisión proactive en sitio con duración en días, de acuerdo al tipo de Premier Base.

Premier Base	Duración en días de Pa. Custom Proactive On Site
Premier Base 0	3
Premier Base 1	4
Premier Base 2	5

Cada paquete de Soporte Premier Base podrá complementarse con los paquetes de Add-on Soporte Premier Mejorado, cada Dependencia o Entidad podrá seleccionar uno o más de los siguientes paquetes para complementar el soporte Premier Base, el precio de los paquetes Add-on Soporte Premier Mejorado será determinado por Unidades de Soporte Premier a un costo de $135.00 USD (Ciento treinta y cinco dólares)

Add-on Soporte Premier Mejorado	Precio por Unidad de Soporte (USSPre)
Add-on Premier Misión Critica	135.00
Add-on Premier para Desarrolladores	135.00
Add-on Enhanced Application Support (EAS)	135.00
Add-on ITSM	135.00
Add-on Azure Rapid Response	135.00
Add-on Servicios de Seguridad	135.00
Add-on Paquetes Premier Preventivos	135.00

Nota: Los Add-on de la tabla anterior requieren de una estimación para determinar la cantidad de unidades que cada dependencia o entidad debe contratar de acuerdo a sus requerimientos y necesidades.

La Dependencia o Entidad podrá contratar Soporte Premier Microsoft a través de Unidades de Soporte Premier. La Dependencia o Entidad que incluyan Soporte Premier Microsoft en su contrato especifico, seguirá el proceso para ejecutar dicho soporte:

1. Presentarán un requerimiento a través del formato "Solicitud de Servicio" de Microsoft.
2. Microsoft realizará un análisis del requerimiento y preparará un "Estatuto de Trabajo (SOW)" donde se describirá: alcance, entregables, recursos y unidades estimadas.
3. La Dependencia o Entidad aprobara el "Estatuto de Trabajo".
4. La Dependencia o Entidad y Microsoft firmarán una "Orden de Trabajo para soporte Premier y Proactivo (WO)" y se descontarán las Unidades de Soporte Premier establecidas en la "Orden de Trabajo" del total de Unidades pactadas en el contrato especifico de la Dependencia o Entidad.
5. En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Premier, se redondeará a la unidad inmediata inferior.
6. El Soporte Premier y Soporte Proactivo se facturan de acuerdo a lo establecido en las ordenes de Trabajo ("WO"), el cual podrá ser de acuerdo a las Unidades de Soporte Premier devengadas mensualmente o por fases de implementación.

5. Contactos designados del Proveedor.

Contacto para preguntas y notificaciones sobre este Anexo:

NOMBRE , TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA FÍSICA DIFERENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

Nombre del Contacto del PROVEEDOR: [redacted]
Teléfono: [redacted]
Correo Electrónico: [redacted]

6. Contactos designados de la Dependencia o Entidad.

Contacto de la Dependencia o Entidad responsable de recibir el Soporte Premier

Nombre del Contacto de la Dependencia o Entidad: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Contacto: Emperatriz Bacilio Medel
Dirección: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No.4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, CP 14210
Teléfono: 5591260100
Correo Electrónico: emperatriz.bacilio@asea.gob.mx

7. Términos y condiciones de servicios

Los términos y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de licenciamiento y Servicios de Microsoft (MBSA).

Descripción de Soporte Premier de Microsoft – Soporte Adicional

Este anexo se celebra de conformidad con el Anexo Descripción de Soporte Premier de Microsoft. Los términos de la Descripción de Soporte y de los anexos aplicables se incorporan al presente por esta referencia; mediante el pago por el soporte bajo este Programa la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" acuerda obligarse por estos términos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato y en el Anexo Descripción de Soporte

Con su firma a continuación, las partes reconocen y acuerdan obligarse por los términos de la Descripción de Soporte y este Anexo

Nombre del Cliente (en letra imprenta)	Nombre Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)
Fecha	Fecha
Este Anexo entrará en vigor el xxx (la "Fecha de Entrada en Vigor") y vencerá simultáneamente con la Descripción de Soporte o la fecha en que Microsoft finalice el Soporte, lo último en ocurrir xxxx (la "Fecha de Vencimiento").	

1. Descripción de los Servicios.

Consulte la Descripción de Servicios de Enterprise Services ("Descripción de Servicios") que el Proveedor publica cada cierto tiempo en www.microsoft.com/en-us/microsoftservices/services_description.aspx . La Descripción de Servicios en vigor a la fecha de entrada en vigor de este Anexo, se incorporará en relación con los servicios especificados en esta sección.

2. Tratamiento de datos.

Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

Las condiciones de protección de datos que se aplican a los Servicios Profesionales en vigor en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden de Trabajo y a disposición en https://aka.ms/eswodpa se incorporan al presente por referencia.

En el caso de la responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de las partes en relación con los Datos de los Servicios Profesionales en virtud de la presente Orden de Trabajo, la responsabilidad mínima agregada de cada parte con respecto a la otra está limitada a los daños directos concedidos finalmente por un importe que no supere los importes abonados por el Cliente por los Servicios Profesionales correspondiente en virtud de la presente Orden de Trabajo.

3. Términos y condiciones de servicios

Los términos Y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de licenciamiento y Servicios de Microsoft (MBSA).

Microsoft

MICROSOFT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. MME910620Q85
Av. Vasco de Quiroga 3200
C.P. 01210, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Facturado a

RFC:
USO CFDI: P01-Por definir

Factura	
Fecha de Emisión	
Proveedor	
Orden de compra	
Forma de pago	99-Por definir
Condiciones	Due net, 60 days from invoice
RFC del proveedor certificó:	

Desglose

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio	Descuento	Importe

Cantidad con letra
****
USD **********

Subtotal	
002-IVA 0.16	
TOTAL	
MONEDA	USD

Observaciones

FOLIO FISCAL

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA TIMBRADO

LUGAR TIMBRADO

REGIMEN FISCAL	601-General de Ley Personas Morales	**TIPO DE CAMBIO**	
CONFIRMACIÓN		**MÉTODO DE PAGO**	PPD-Pago en parcialidades o diferido

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello Digital del Emisor:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

23 de diciembre de 2022

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No.4209, Colonia Jardines en la Montaña,
C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México

Atención: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

Estimados Señores:

Por medio de la presente confirmamos que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. se compromete a mantener la confidencialidad de la información que sea identificada como confidencial, y aquélla que conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sea clasificada como reservada y confidencial, a la cual llegare a tener acceso; siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando al manejo correcto de la misma.

Sin otro particular por el momento, quedamos de Ustedes.

Atentamente,

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por: Santiago Peraza Mues
Apoderado

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

23 de diciembre de 2022

Re: Programa Clientes de Referencia

Estimado cliente:

Queremos agradecerle la disposición para que su organización se convierta en un caso de referencia, el cual tiene como objetivo mostrar la implementación de un producto o solución, bajo un tono positivo y verdadero.

Para determinar el alcance de difusión de la información elaborada (o por elaborar), le solicitamos nos indique el tipo de actividad en la(s) que estaría dispuesto a participar de acuerdo con su interés. Puede seleccionar todas las opciones o sólo aquellas que considere pertinentes. Incluso, en caso de sólo realizarse un comentario *(quote)* de su caso, indíquenos qué nos permite realizar con él.

Cualquiera de las actividades seleccionadas a participar no representará costo alguno, aunque tampoco un beneficio económico, al no ser un acuerdo de tipo comercial. Una vez definidos los elementos de difusión, le solicitamos nos llene sus datos abajo y nos firme este documento que autoriza su caso de estudio y los alcances en el uso de la información.

Eventos Públicos		
- Mención del caso en eventos y/o presentación de Microsoft (internos y externos)	Sí	No
- Participación testimonial en eventos de Microsoft (presencial)	Sí	No
Medios de Comunicación		
- Entrevista 1:1 con prensa	Sí	No
¿Tiene algún medio de interés?	Sí	No
- Convertir su caso de referencia en un boletín de prensa (segunda difusión)	Sí	No
- Referenciarlo como cliente en entrevistas de Microsoft en prensa	Sí	No
- Reimpresión de artículo que el medio hubiera publicado	Sí	No
- Mención de caso a través de redes sociales de Microsoft	Sí	No
Mercadotecnia		
- Referencia de su organización en campañas publicitarias de Microsoft (sin costo para el cliente)	Sí	No
- Participación en publirreportaje pagado por Microsoft (con control de información pública)	Sí	No
- Relación/distribución de material impreso de su caso en eventos de Microsoft (hoja de estudio, tríptico, etcétera)	Sí	No
- Generación de video testimonial (3-5 min.) con referencia visual de su caso	Sí	No
- Subir la información en el Web Site de Microsoft	Sí	No
- Subir la información en el Web Site del cliente (opcional)	Sí	No
- Uso del logo de la empresa para eventos internos y externos	Sí	No
Interno		
- Para uso interno de Microsoft	Sí	No
Alguna observación o particularidad:		

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

Para cualquier herramienta de difusión seleccionada por el cliente, se contará con absoluto control en cuanto a la información generada, salvo en el caso de actividades con medios de comunicación (entrevistas), ya que Microsoft no tiene injerencia en los contenidos publicados. Sin embargo, es importante señalar que los acercamientos con prensa se dan bajo un ambiente de buena voluntad, buscando destacar el aspecto positivo del uso de la tecnología dentro de una organización para eficientizar sus operaciones.

A nombre de Microsoft agradecemos su tiempo para esta importante labor del Programa de Clientes de Referencia.

Estando de acuerdo en los alcances y usos de la información de su caso de referencia, le solicitamos sus datos y firma de autorización.

Institución: _____

Nombre del funcionario: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Teléfono y mail: _____

Firma de autorización: _____

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

ANEXO I5
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

"Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte para la ASEA"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y
CONTRATOS DE "LA ASEA"

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 23 de diciembre de 2022

Este documento contiene la propuesta económica para la ***"Adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para la ASEA"***, para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, El ejercicio de los recursos será de conformidad a las cantidades mínimas y máximas establecidos para las partidas dos, cinco y seis.

Partida 2 del contrato marco.

Oferta económica para suscripción para Servicios en línea.					
Número de Parte	Descripción de Producto	Programa (s) de Licenciamiento	Precio unitario Mensual	Precio 12 meses	Moneda de cotización
AAD-33204	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	EAS	$20.11	$241.32	USD
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	EAS	$ 3.82	$45.84	USD
AAA-12414	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	EAS	$1.70	$20.40	USD
TRA-00047	ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	EAS	$2.24	$26.88	USD
7SY-00002	ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	EAS	$32.91	$394.92	USD
N9U-00002	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	EAS	$8.97	$107.64	USD
NK4-00002	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	EAS	$6.72	$80.64	USD
MX3-00115	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	EAS	NA	$1,852.92	USD
9EA-00039	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	EAS	NA	$195.84	USD
6WT-00001	O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	EAS	$0.18	$2.16	USD

Importe con número y letra:
Monto mínimo: $117,335.04 (Ciento diecisiete mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de America 04/100 USD)
Monto máximo: $132, 661.44 (Ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de America 44/100 USD)

Partida 5 del contrato marco.

Oferta económica para el Servicios de Soporte para productos Microsoft								
Número de Parte	Descripción de Producto	Paquete	Precio Anual	Precio mensual	Precio Por Hora	Precio en Unidades	Precio Paquete	Moneda de cotización
H51-00017	Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	Premier Base 0	$22,140.00	NA	NA	NA	$22,140.00	USD

Importe con número y letra: $22,140.00 (Veintidós mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100 USD)

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

Partida 6 del contrato marco.

Oferta económica para el Cómputo y plataforma en la nube				
Número de Parte	Descripción de Producto	Precio Mensual	Precio 12 meses	Moneda de cotización
6QK-00001	Azure Monetary Commitment	$100.00	$1,200	USD

Importe con número y letra:
Monto mínimo: $93,600.00 (Noventa y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de America 00/100 USD)
Monto máximo: $234,000 (Doscientos treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de America 44/100 USD)

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- Microsoft México, S. de R.L. de C.V. manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hace parte de su proposición para participar en los servicios que propone y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo I denominado "Especificaciones Técnicas".
- Los precios ofertados consideran todos los costos para la prestación total de los servicios, incluidos los de implementación, mantenimiento, soporte, operación y todo lo necesario para la prestación del servicio.
- Se cotiza el 100% de las partidas.
- Se evaluará que la propuesta técnica y económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.
- Cuando La ASEA detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- La ASEA realizará el pago afectando su presupuesto disponible hasta por los importes que resulten, de acuerdo con la divisa extranjera al tipo de cambio que fije el Banco de México respecto del dólar de los Estados Unidos de América vigente en la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ATENTAMENTE

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por: Alejandro Martínez Ramos
Apoderado

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte para la ASEA".

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ÍNDICE

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN 4
2. ALCANCE 4
2.1 FAMILIAS DE PRODUCTOS 5
3. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS 5
3.1 PARTIDA 1: Servicio de actualización y soporte o Software Assurance. 5
3.2 PARTIDA 2: Suscripción para Servicios en línea. 6
3.3 PARTIDA 3: Suscripción de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance. 6
3.5 PARTIDA 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft 6
3.6 PARTIDA 6: Cómputo y plataforma en la nube. 6
4. FORMA DE ADJUDICACIÓN 6
5. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES 6
6. UNIDAD DE MEDIDA 6
6.1 LICENCIA 6
6.2 UNIDAD DE SERVICIO 7
6.3 UNIDAD DE SERVICIO EN LÍNEA (ON-LINE SERVICES) 7
7. CONDICIONES DE USO. 7
8. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES 7
9. VIGENCIA DEL CONTRATO 7
10. NIVELES DE SERVICIO 7
11. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. 8
11.1 SUSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE USO Y ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. 8
11.2 SERVICIO DE SOPORTE PREMIER 8
12. ENTREGABLES 8
12.1 SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS LICENCIAS EN SITIO, SUSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE USO Y ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. 8
12.2 SOPORTE PREMIER. 8
13. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO 9
14. PENAS Y DEDUCTIVAS 9
14.1 PENAS CONVENCIONALES 9
14.2 DEDUCTIVAS 10
14.1.1 DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO 10
14.1.2 DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN SOPORTE PREMIER 10
15. GARANTÍAS 10
15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10
15.2 GARANTÍA DEL SERVICIO 10

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

16. CONFIDENCIALIDAD 11
17. MÉTODO DE EVALUACIÓN 11
18. RESPONSABILIDAD LABORAL 11
19. COTIZACIÓN 11
20. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES 11
21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 12

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo los esquemas de actualización y soporte, y suscripción de derechos de uso, mediante contrato abierto de acuerdo a las necesidades de la ASEA, el cual quedará determinado en el contrato específico correspondiente.

2. ALCANCE

La contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción de derechos de uso, actualización y soporte, está dirigido a atender las necesidades de productos MICROSOFT de la ASEA, para darles continuidad operativa desde una perspectiva de ahorro y aprovechamiento óptimo de los recursos de la ASEA.

La cantidad para contratar se describe a continuación:

PARTIDA 2 del contrato marco. - Se contratará de forma abierta por cantidades mínimas y máximas de los siguientes productos, en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

CONCEPTO	Descripción del Producto	No. De Parte	TIPO	Meses	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Office M365 E3	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	**AAD-33204**	Licencia	12	400	420
Office E1	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	Licencia	12	60	100
Cal ActiveDirectory	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	Licencia	12	60	100
Exchange	ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	Licencia	12	50	60
Project Online	ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	Licencia	12	15	20
Visio Online	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	Licencia	12	10	15
PowerBI Professional	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	Licencia	12	20	40
Visual studio	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	MX3-00115	Licencia	12	1	1
Windows Server	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	9EA-00039	Core	12	8	8
Almacenamiento extra para Sharepoint	O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	Almace namiento	12	1,600	3,200

PARTIDA 5 del contrato marco. - Se contratará de forma cerrada.

CONCEPTO	Descripción del Producto	No. De Parte	TIPO	Cantidad
Soporte Premier (Base 0)	Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn (Premier Base 0)	H51-00017	Servicio	1

Nota. De acuerdo con la naturaleza del Soporte Premier (Base 0), la unidad de medida es un servicio único de carácter anual. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 6.2 del Anexo 1 y Anexo 3 del contrato marco. El cual tendrá una vigencia de 12 meses calendario completos, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

PARTIDA 6 del contrato marco. - Se contratará de forma abierta por cantidades mínimas y máximas de los siguientes productos, en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONCEPTO	Descripción del Producto	No. De Parte	TIPO	Cantidad mínima	Cantidad máxima	No. de meses
Azure	Azure Monetary Commitment	6QK-00001	Licencia	78	195	12

2.1 FAMILIAS DE PRODUCTOS

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en las presentes especificaciones técnicas:

- ***Microsoft 365***: Solución que integra capacidades de seguridad, productividad y colaboración que incluyen Windows Enterprise, Office 365 y Enterprise Mobility & Security.
- ***Office 365:*** Soluciones de productividad, colaboración y comunicaciones en modelo de suscripción que pueda incluir también la suite de ofimática también como suscripción.
- ***Windows Enterprise:*** Actualización al Sistema Operativo Windows desarrollado por Microsoft que da acceso a las características empresariales, diseñado para adaptarse a las necesidades y preferencias del usuario, así como el equipo donde se esté ejecutando.
- ***Project:*** Herramienta de software para administración de proyectos, que permite a los administradores de proyectos el desarrollo de planes, la asignación de recursos a tareas, seguimiento al progreso del proyecto, administración del presupuesto del proyecto y análisis de cargas de trabajo.
- ***Visio***: Herramienta de software que permite el modelado y diseño de diagramas, como diagramas de flujo, diagramas de red, organigramas, planos, diseños de ingeniería, entre otros, soportando la colaboración de trabajo en equipo.
- ***Windows Server:*** Sistema operativo especialmente diseñado para proveer servicios de red a otros sistemas operativos de escritorio, además de optimizar las capacidades del servidor físico, haciéndolo más eficiente y seguro, proporcionando herramientas de administración a entornos de red, así como posibilidades de virtualización.
- ***Visual Studio:*** Entorno de desarrollo integrado que puede utilizarse para editar depurar y compilar código para después publicar una aplicación. Contiene numerosas características que pueden utilizarse según el aspecto de cada desarrollo, incluye compiladores, herramientas de finalización de código, diseñadores gráficos y permite la colaboración en equipo.
- ***Administrador de dispositivos:*** Herramientas de administración y gobernanza que ayuda a los administradores de sistemas y a los desarrolladores a mantener los recursos protegidos conforme a la normatividad vigente aplicable y políticas que cada entidad o dependencia define, permitiendo la supervisión de la infraestructura y aplicaciones, aprovisionando y configurando los recursos, actualizando aplicaciones, analizando posibles amenazas, creando copias de seguridad de los recurso, implementando sistemas de recuperación de desastres y aplicando directivas.
- ***Azure:*** Plataforma de informática en la nube de Microsoft, que permite: ejecutar aplicaciones en máquinas virtuales desde las más sencillas hasta las más exigentes en cómputo o memoria, almacenar y analizar grandes volúmenes de datos, hasta explorar nuevos paradigmas de software, como bots inteligentes y realidad mixta. Servicios adquiridos mediante unidades de compromiso monetario de Azure (Azure Monetary Commitment).
- ***Power Platform:*** Conjunto de soluciones que permiten generar reportes y tableros de control para visualizar los datos y compartir información, o insertar esta información en sitios web que la ASEA defina, permitiendo la conexión a orígenes de datos, de diferentes fuentes. Desarrollo de procesos de negocio mediante aplicaciones de bajo código, generación de flujos de trabajo, así como asistentes virtuales para atención ciudadana.
- ***Soporte Premier:*** Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos de la ASEA

3. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS

3.1 PARTIDA 1: Servicio de actualización y soporte o Software Assurance.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

No se requiere

3.2 PARTIDA 2: Suscripción para Servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para escritorios y colaboración se contratará para los productos de escritorio y colaboración bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para servidores se contratará para los productos de servidores bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

3.3 PARTIDA 3: Suscripción de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance.

La suscripción para licencias on-premise se contratará para los productos Microsoft bajo la modalidad en sitio (on-premise) que correspondan a dicha Condición de Uso de las Licencias, en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de las licencias.

3.5 PARTIDA 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft.

Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos de la ASEA.

El soporte Premier tiene tres componentes: Administración de la Entrega de Soporte (SAM), Paquete de Soporte Preventivo y Soporte para Resolución de Problemas (PRS). El Licitante Adjudicado deberá presentar por escrito, la descripción detallada de las condiciones de uso.

3.6 PARTIDA 6: Cómputo y plataforma en la nube.

La suscripción para Servicios de Infraestructura y Plataforma en la nube se contratará bajo modalidad en línea (On-Line Service), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la presente contratación, todas las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor.

5. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

El Licitante Adjudicado deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los servicios por cada partida completa.

El Licitante Adjudicado deberá prestar el servicio de soporte técnico a las licencias adquiridas o suscripciones de los productos contratados, de acuerdo con las presentes Especificaciones Técnicas, durante la vigencia del contrato.

6. UNIDAD DE MEDIDA

6.1 LICENCIA

Código único que el Licitante Adjudicado asigna al producto contratado por la ASEA, aplicable a la Partida 3.3: Suscripción de nuevas licencias en sitio (on-premise).

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

6.2 UNIDAD DE SERVICIO

Se refiere a las unidades de Servicio Premier que la ASEA contrata por unidades aplicable a la Partida 3.5: Servicios de Soporte para productos Microsoft.

6.3 UNIDAD DE SERVICIO EN LÍNEA (ON-LINE SERVICES)

Se refiere a la unidad de medida de los Servicios en línea la cual se puede medir en función de:

- Usuario por mes que la ASEA contrate aplicable a la Partida 3.2 Suscripción para Servicios en Línea (OnLine Services).
- Unidades de compromiso monetario.

7. CONDICIONES DE USO.

Las condiciones de uso de las Licencias de Software estarán sujetas a lo establecido en los Derechos de Uso de actualización y soporte, suscripción MICROSOFT, descritas a continuación:

- Inscripción Empresarial por Suscripción (Enterprise Agreement Subscription)
- Orden de Trabajo para Soporte Premier (Enterprise Services Work Order)

El Licitante Adjudicado deberá presentar por escrito, la descripción detallada de dichas condiciones de uso.

8. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES.

La ASEA tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos descritos en el numeral 2.1 *"Familia de Productos"*, adquiridos durante la vigencia del contrato.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por 12 meses calendario completos, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del licenciamiento y/o soporte deberá concluir junto con la terminación del contrato específico.

10. NIVELES DE SERVICIO

El Licitante Adjudicado deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por usuario para los productos de Servicios en Línea (On-Line Services) descritos en las presentes especificaciones técnicas.

El Licitante Adjudicado deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por unidad de servicio en línea para los servicios de actualización y soporte a los productos de licenciamiento descritos en las presentes especificaciones técnicas.

Para la actualización y soporte (Software Assurance) a los productos de licenciamiento, el Licitante Adjudicado deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad de acceso mensual a los portales de uso de servicios en línea y de disponibilidad y descarga de licencias.

El Licitante Adjudicado deberá garantizar el acceso a las actualizaciones de productos (Software Assurance) durante la vigencia del contrato.

Para los productos bajo suscripción el Licitante Adjudicado deberá proporcionar 24 x 7 x 365 el acceso a consolas de administración de los productos contratados.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

11. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

11.1 SUSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE USO Y ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato de la ASEA las nuevas licencias, suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante códigos de descarga.

Para aquellos casos en que la ASEA renueve licenciamiento ya existente con el Licitante Adjudicado, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Para aquellos casos en que la ASEA contrate por primera vez con el Proveedor o adquiera productos y/o servicios por primera vez, el plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

11.2 SERVICIO DE SOPORTE PREMIER

La prestación del Soporte Premier deberá ser de acuerdo a las necesidades de la ASEA, y podrá prestarse vía remota o en sitio de la ASEA, de acuerdo al plan de trabajo incluido en la solicitud del servicio levantada y acordada con el Licitante Adjudicado.

12. ENTREGABLES

12.1 SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS LICENCIAS EN SITIO, SUSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE USO Y ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato de la ASEA lo siguiente:

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Licitante Adjudicado que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Licitante Adjudicado proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

Para aquellos casos en que la ASEA renueve licenciamiento ya existente con el Licitante Adjudicado, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
Para aquellos casos en que la ASEA contrate por primera vez con el Proveedor o adquiera productos y/o servicios por primera vez, el plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

12.2 SOPORTE PREMIER.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato de la ASEA lo siguiente:

Entregable	Descripción/Requisitos	Tiempo de entrega
Carta que ampare acceso a soporte premier.	Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Licitante Adjudicado que ampare el acceso a soporte premier.	Para aquellos casos en que la ASEA renueve licenciamiento ya existente con el Licitante Adjudicado, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
Línea de Tiempo para la ejecución del soporte solicitado.	Aprobado por la ASEA y por el Licitante Adjudicado.	10 días naturales posteriores a la formalización de la aprobación de la solicitud del soporte.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón Año de

Entregable	Descripción/Requisitos	Tiempo de entrega
Reportes de seguimiento.	Firmados por el Administrador del contrato en la ASEA y por el Licitante Adjudicado.	Según se acuerde en plan de trabajo para cada solicitud de Servicio.
Reporte de atención.	Con el visto bueno de la ASEA.	3 días naturales posteriores a la finalización en la entrega del soporte solicitado.
Plan de entrega de servicio.	Aprobado por la ASEA y por el Licitante Adjudicado.	Para aquellos casos en que la ASEA renueve licenciamiento ya existente con el Licitante Adjudicado, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
Carta de garantía del servicio.	El Licitante Adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato de la ASEA, a la firma del contrato respectivo, carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza la entrega de los bienes libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.	Se deberá presentar al Administrador del Contrato y a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la ASEA, a la firma del contrato respectivo.

13. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Premier, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en la ASEA en términos de las presentes especificaciones técnicas de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Licitante Adjudicado en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 Fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios podrán ser cotizados y pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos moneda del curso legal, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Licitante Adjudicado del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

14. PENAS Y DEDUCTIVAS

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Licitante Adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato en la ASEA podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Licitante Adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la LAASSP.

14.1 PENAS CONVENCIONALES

El Licitante Adjudicado se obliga a pagar a la ASEA una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 12. Entregables de las presentes especificaciones técnicas. Dicha pena

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

será del 1% según la normatividad aplicable de la ASEA sobre el monto del licenciamiento, o sobre el monto del valor de los servicios de soporte premier, no entregado en tiempo, según lo solicitado por la ASEA, por cada día natural de atraso.

14.2 DEDUCTIVAS

14.1.1 DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO

Se aplicará una deductiva por incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 10. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable de la ASEA, por cada día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del licenciamiento o monto de la solicitud de servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.1.2 DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN SOPORTE PREMIER

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en la siguiente tabla. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable de la ASEA sobre el valor del monto de la solicitud de solicitud de soporte premier, por cada hora de atraso en la atención del incidente del licenciamiento o servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel del servicio
Gravedad 1	Impacto empresarial catastrófico. Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental que detenga la operación de la ASEA.	Soporte premier	Respuesta a la primera llamada en la primera hora. Escalamiento a los equipos de producto MICROSOFT
Gravedad A	Impacto de negocio crítico. Pérdida o degradación del servicio significativo.	Soporte premier	Respuesta a la primera llamada en la primera hora (1).
Gravedad B	Impacto empresarial moderado. Pérdida o degradación moderada de los servicios, sin que detenga la operación de la ASEA.	Soporte premier	Respuesta a la primera llamada en las primeras 2 (dos) horas.
Gravedad C	Impacto empresarial mínimo. La operación de la ASEA no se ve afectada, y refiere a temas de mejora de rendimiento.	Soporte premier	Respuesta en la primera llamada en 4 (cuatro) horas laborales máximo.

15. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento que se llegue a adjudicar al Licitante Adjudicado, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) (dólares americanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato se deberá de entregar a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, en el domicilio de la ASEA, ubicado en: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX, piso 5 Ala "A", en días y horas hábiles.

15.2 GARANTÍA DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato y a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la ASEA, a la firma del contrato respectivo, carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza la entrega de los bienes libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

2022 Ricardo Flores Magón Año de

Los Servicios de Soporte tendrán una garantía de 90 días a partir de la conclusión de cada servicio prestado a la ASEA, conforme al Plan de entrega de servicio aprobado.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Licitante Adjudicado deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), a la que tenga acceso el personal que el Licitante Adjudicado designe para el cumplimiento del contrato, es considerado de carácter reservada y/o confidencial.

17. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en la LAASSP.

18. RESPONSABILIDAD LABORAL

El Licitante Adjudicado se constituye como único responsable del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la ASEA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

19. COTIZACIÓN

Los licitantes deberán cotizar por precios unitarios, en período anual, sin incluir el I.V.A., conforme al presente a las especificaciones técnicas y a los formatos que se acompañan.

20. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

El Licitante Adjudicado que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

1. Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
2. Acreditación del representante legal (poder notarial).
3. Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP) (en su caso).
4. Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
5. Documento que acredite que el Licitante Adjudicado es el exclusivo titular de todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual o distribuidor exclusivo para instituciones del gobierno Mexicano para los productos de software ofertados (en su caso).
6. Documento mediante el cual el posible Licitante Adjudicado garantice que los productos de licenciamiento ofertados dentro del contrato marco serán compatibles entre versiones ofertadas por suites o individuales.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
8. Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
9. Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
10. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último, en su defecto documento que acredite el no cumplimiento de dicha obligación.

11. Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).
12. Escrito en el que el licitante manifieste que da cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación
13. Los documentos específicos que la ASEA requiera de manera adicional.

Los documentos mencionados deberán ser entregados a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos en el domicilio de la ASEA, ubicado en: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX, piso 5 Ala "A", en días y horas hábiles.

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato de la ASEA será la responsable de calcular y notificar al Licitante Adjudicado las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

El Administrador del contrato en la ASEA, será quien dará el Visto Bueno (Vo.Bo.) a las facturas, será la Titular de la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, o quien le sustituya en el cargo.

El supervisor del contrato será la Directora de Sistemas y Bases de Conocimiento, o quien la sustituya en el cargo, y será el contacto técnico y responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico o soporte premier.

Elaboró	**Autorizó**
Ing. Emperatriz Bacilio Medel Directora de Sistemas y Bases de Conocimiento	Ing. Khalil Estefanny Juárez Saucedo Directora General de Procesos y Tecnologías de Información

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

23 de diciembre de 2022

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No.4209
Colonia Jardines en la Montaña,
C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México

Estimados Señores:

Hacemos referencia a la propuesta denominada "Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft y Soporte Premier, bajo el esquema *"Enterprise Agreement Subscription"*, al amparo del "CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y SOPORTE RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO (el "Contrato Marco"). Al respecto, manifestamos la siguiente aclaración:

Se incluyen los productos listados a continuación con los precios aquí indicados:

ASEA - Renovación EAS 12 meses

Descripción del Producto	SKU	Precio Mensual	Precio Anual	Cantidad	Total
M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAD-33204	$ 20.11	$ 241.32	400	$ 96,528.00
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	$ 1.70	$ 20.40	60	$ 1,224.00
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	$ 3.82	$ 45.84	60	$ 2,750.40
VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	$ 8.97	$ 107.64	10	$ 1,076.40
Azure Monetary Commitment	6QK-00001	$ 100.00	$ 1,200.00	78	$ 93,600.00
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	$ 2.24	$ 26.88	50	$ 1,344.00
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	$ 0.18	$ 2.16	1,600	$ 3,456.00
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	$ 6.72	$ 80.64	20	$ 1,612.80
ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	$ 32.91	$ 394.92	15	$ 5,923.80
VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	MX3-00115	NA	$ 1,852.92	1	$ 1,852.92
Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	H51-00017	NA	$22,140.00	1	$ 22,140.00
WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	9EA-00039	NA	$ 195.84	8	$ 1,566.72
					$ 233,075.04

En la lista de precios de referencia del Contrato Marco algunos de los productos antes listados están publicados con los siguientes precios:

Número de parte	Descripción de Producto	Precio Mensual	Precio 12 meses
N9U-00002	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	$8.98	$107.71
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	$3.83	$45.94
AAD-33204	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	$ 20.11	$241.33
TRA-00047	ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	$ 2.24	$26.91
NK4-00002	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	$ 6.72	80.68
7SY-00002	ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	$ 32.91	$394.94

20200407_ANEXO_3_Precios_de_Referencia.pdf (hacienda.gob.mx)

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel 52 55 52672000
www.microsoft.com

Microsoft

Sin embargo, hemos notado que por razones de redondeo, en algunos casos el precio anual publicado es menor que el precio mensual multiplicado por 12 meses. La razón de la diferencia es la siguiente:

a) Los sistemas globales de Microsoft utilizan tablas con posibilidad de cálculo de más de dos decimales. Por ejemplo el precio anual publicado de $107.71 dividido entre 12 meses, resulta en un precio mensual de $8.975833 (con terminación decimal infinita).

b) En tablas que utilizan solamente dos decimales –como es el caso de la lista de precios proporcionada en el Contrato Marco–, el sistema efectúa un redondeo hacia la cifra entera más cercana; en este ejemplo, el precio mensual publicado de $8.98.

c) Este redondeo automático de cifras puede causar ocasionalmente ligeras diferencias aritméticas, como ocurre en el caso de los productos en cuestión.

En consecuencia, aclaramos que para evitar que el uso de la cifra mensual redondeada resulte en una cantidad anual mayor a la presentada en el Contrato Marco, para aquellos precios donde el redondeo ocasione una discrepancia, se ofrece utilizar el precio mensual menos un centavo, cuya multiplicación aritmética por 12 meses resulta en una cantidad menor a la anual publicada en el mismo Contrato Marco o bien dejar el resultado de la multiplicación del precio mensual por 12 asegurando que el redondeo del monto anual sea a la baja, para quedar como sigue:

Número de parte	Descripción de Producto	Precio Mensual (USD)	Precio unitario Anual (USD)
N9U-00002	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	$8.97	$107.64
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	$3.82	$45.84
AAD-33204	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	20.11	241.32
TRA-00047	ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	2.24	26.88
NK4-00002	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6.72	80.64
7SY-00002	ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	32.91	394.92

Sin otro particular por el momento, quedamos de Ustedes.

Atentamente,

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por: Alejandro Martínez Ramos
Apoderado